Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Tabla de Contenido

1. OBJETIVOS 3
- Objetivo General 3
- Objetivos Específicos: 3

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA. 3
3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA 4
4. RIESGOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA. 5
5. DESARROLLO. 5

5.1. FORTALEZAS 7

5.2. OBSERVACIONES. 8

- Observación No.1. Falta de Oportunidad en el Reconocimiento del Recaudo por Multas – RS 6278 9
- Observación No.2. Oportunidad en el Aviso de Cobro para Contribuciones – RS No. 68307- Transversal Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo 15
- Observación No.3. Cuentas por Cobrar por Multas Con Auto de Archivo por Pago 21
- Observación No. 4. Multas con Auto de Archivo - Aplicación de Títulos de Deposito Judicial 25
- Observación No.5. Cálculo de Deterioro en Cuentas por Cobrar por Contribuciones 29
- Observación No.6. Registro Contable de Deterioro por Contribución 35
- Observación No. 7. Subcuenta 190603 - AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – Reintegros y Legalizaciones No Registrados en Contabilidad 40
- Observación No. 8. Oportunidad en la Legalización de Viáticos y Comisiones Transversal Grupo de trabajo de Administración de Personal 52
- Observación No. 9. Bienes en uso Totalmente Depreciados – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos 57
- Observación No.10. Asignación de Vida Útil – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos 62
- Observación No.11. Cálculo de Amortización para Licencias – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos 66

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

➢ Observación No.12. Registro Contable Cuentas por Pagar por Sentencias Cuenta 246002001 72

➢ Observación No. 13. Diseño se Controles 76

➢ Observación No. 14. Afectación de la Memoria Institucional del Proceso de Gestión Contable 81

6. RECOMENDACIONES 87

7. SEGUIMIENTO - REPORTES EN EL SISTEMA CONSOLIDADO DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA CHIP 92

8. EFECTIVIDAD PLANES DE MEJORAMIENTO 93

➢ PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS- OCI 93

Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera vigencia 2023: 93

Ver Observación No. 12 Registro Contable Cuentas por Pagar por Sentencias Cuenta 246002001 94

- Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera vigencia 2024: 96

VER OBSERVACIÓN NO. 4 multas con Auto de Archivo-Aplicación de Títulos de Deposito Judicial 97

➢ PLAN DE MEJORAMIENTO CGR 99

- Auditoria de Cumplimiento 2019-2021 (Celebrada diciembre 2022) 99

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

1. OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Evaluar el adecuado registro y consolidación de las operaciones contables, económicas y financieras que afectan la situación patrimonial de la Entidad, así como aquellas que reflejen obligaciones o derechos potenciales que deban ser reconocidas en los estados financieros de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las políticas, principios, metodologías, procedimientos y normatividad legal vigente para tal fin, en beneficio de los grupos de valor y partes interesadas e involucradas en el proceso contable.

- **Objetivos Específicos:**

• Verificar el reconocimiento de la información presentada en los estados financieros intermedios con corte a junio 30 de 2025, evaluando la adecuada identificación, clasificación, registro y presentación de las cuentas más representativas del activo, pasivo, ingresos y gastos.

• Analizar la correcta aplicación de políticas y procedimientos contables, incluyendo depreciaciones, provisiones, estimaciones y revelaciones, en cumplimiento de la normativa vigente.

• Evaluar la eficacia del control interno y la gestión de riesgos del Proceso Contable, determinando su impacto en la confiabilidad y oportunidad de la información reportada.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El periodo objeto de evaluación correspondió a la información de los Estados Financieros elaborados con corte a junio 30 de 2025, de acuerdo con las Normas de Auditoría.

Nota. Cuando fue necesario ampliar información, se tomaron muestras de soportes o transacciones de periodos anteriores o posteriores.

3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable
- Procedimiento de Cobro Coactivo_V8 (GJ01-P01)
- Procedimiento de Gestión Contable_V9 GF01-P01
- Resolución No. 533 del 08 de Octubre de 2015: "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Marco Conceptual para la Preparación y presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.
- Resolución 222 del 26 de agosto de 2025 "Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Regimén de Contabilidad Publica"
- Resolución No. 193 (3 de diciembre de 2020) CGN: "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016. Anexo Res-193 (Plantilla NOTAS)
- Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 2674 de 2012: Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Resolución No. 238 de 2021: “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- Resolución 422 de 2011 CGN: *"Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

4. RIESGOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA.

- INEXACTITUD-Inexactitud en el registro contable de los eventos relacionados con los derechos y acreencias (posibles devoluciones) por multas y contribuciones-Inexactitud en el registro contable de los eventos relacionados con los derechos y acreencias (posibles devoluciones) por multas y contribuciones
- INEXACTITUD-en el reconocimiento y registro contable de los movimientos de bienes devolutivos, su depreciación, amortización y deterioro-en el reconocimiento y registro contable de los movimientos de bienes
- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN-PÉRDIDAD DE DISPONIBILIDAD-al no contar oportunamente con las herramientas tecnológicas y sus bases datos que permitan gestionar la información que soportan las transacciones y operaciones contables-al no contar oportunamente con las herramientas tecnológicas y sus bases datos que permitan gestionar la información que soportan las transacciones y operaciones contables
- CORRUPCIÓN-por parte de un directivo, servidor público o contratista al reducir el saldo de un derecho que haya tenido un cierre de proceso en el cual no haya mérito para el castigo de cartera

5. DESARROLLO.

En el marco de la auditoría al Proceso de Gestión Contable, se efectuó el análisis del diseño y efectividad de los controles establecidos en el Mapa de Riesgos del Proceso Contable, con el fin de evaluar su correspondencia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas_V7 y el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

El propósito consistió en determinar si los controles vigentes mitigan adecuadamente los riesgos asociados a la veracidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información contable, y si garantizan la adecuada gestión de los hechos económicos conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Resumen de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Para el desarrollo de la auditoría se aplicaron diversos procedimientos de análisis, verificación y evaluación, orientados a determinar la efectividad del control interno contable, la razonabilidad de los registros financieros y la suficiencia de los mecanismos de control implementados en los procesos transversales que soportan la información contable.

Los principales procedimientos ejecutados fueron:

- **Revisión documental y analítica:** Se examinaron los mapas de riesgos institucional y del Proceso Contable, vigentes a junio de 2025, así como las fichas de caracterización del proceso, políticas contables, procedimientos operativos y manuales de control interno contable.

  Adicionalmente, se analizaron los informes de cierre contable, matrices de deterioro, reportes auxiliares de activos y pasivos, conciliaciones contables y extractos de las cuentas presupuestales y financieras. También se revisó la documentación remitida por las áreas transversales (Gestión Judicial, Tesorería, Recursos Físicos, Presupuesto y Tecnología), que soporta las operaciones registradas en la contabilidad institucional.

- **Pruebas de cumplimiento**: Se validó la aplicación de controles operativos y contables en los procesos de reconocimiento, registro, amortización, deterioro, provisiones, conciliaciones bancarias y sentencias judiciales, verificando el cumplimiento de las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y de los procedimientos internos de la Entidad.

- **Revisión de registros contables y comprobantes:** Se revisaron los comprobantes contables, auxiliares de movimientos y reportes detallados del SIIF Nación, con el propósito de validar la correcta imputación contable, la trazabilidad entre los documentos fuente y los registros efectuados, y la consistencia entre los saldos del libro auxiliar y mayor.

  Esta prueba incluyó la verificación de registros en las cuentas de deterioro, provisiones, amortizaciones, contribuciones, cuentas por pagar por sentencias y ajustes de cierre, asegurando su adecuada correspondencia con las políticas contables institucionales.

- **Verificación en sistemas auxiliares y aplicativos institucionales**: Se efectuaron consultas y contrastes en los sistemas de administración de bienes, módulo de activos intangibles, aplicativos de seguimiento de cartera y herramientas de gestión documental,

para confirmar la integridad y oportunidad de la información registrada frente a los hechos económicos y financieros auditados.

- **Análisis con áreas transversales:** Se realizaron reuniones técnicas y cruces de información con los Grupos de Trabajo de Contabilidad, Tesorería, Gestión Judicial y Recursos Físicos, con el fin de validar la coherencia entre las operaciones contables y los actos administrativos o resoluciones que les dan origen.

  Igualmente, se analizó información complementaria sobre procesos coactivos, sentencias, resoluciones de cobro, pagos judiciales, y reportes de ejecución presupuestal, con el propósito de identificar diferencias entre los registros contables y la ejecución real de las operaciones.

- **Pruebas de diseño y efectividad de controles:** Se contrastaron las descripciones de los controles incluidos en los mapas de riesgo con los criterios definidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo, verificando la adecuada ejecución, formalización y evidencia de aplicación de estos.

- **Análisis de evidencia y trazabilidad**: Se evaluó la existencia, suficiencia y consistencia de los soportes que acreditan la ejecución de los controles y la razonabilidad de los saldos contables reportados, estableciendo la trazabilidad entre los documentos fuente, las validaciones de control y los registros en el sistema contable.

5.1. FORTALEZAS

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron fortalezas que evidencian avances significativos en la gestión contable y el fortalecimiento del control interno de la Entidad, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. El Proceso de Gestión Contable cuenta con procedimientos formalizados, responsables identificados y una segregación de funciones que contribuye a la transparencia, control y adecuada trazabilidad de las operaciones financieras y contables.
2. La Entidad aplica las disposiciones establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, así como las políticas contables internas actualizadas, lo cual contribuye a la razonabilidad de la información financiera.

3. Existen herramientas como SIIF Nación, el Sistema de Administración de Bienes, módulos de activos intangibles y aplicativos de cartera, que fortalecen la gestión, registro y control de las operaciones contables y financieras.
4. Se observó coordinación y flujo de información entre las dependencias involucradas (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Gestión Judicial, Recursos Físicos, Talento humano, entre otras), lo cual favorece la integración de los registros y la coherencia de la información reportada.
5. La Entidad dispone de procedimientos actualizados que describen las actividades relacionadas con el reconocimiento, medición, registro y presentación de los hechos económicos, fortaleciendo la estandarización de los procesos y la gestión del conocimiento.
6. El equipo responsable del proceso demostró conocimiento técnico en la aplicación de las normas contables públicas, disposición para atender los requerimientos de auditoría y buena práctica en la identificación y corrección oportuna de inexactitudes.
7. Se cuenta con un Mapa de Riesgos actualizado, que identifica eventos críticos y propone acciones de mitigación, evidenciando avances en la implementación de la política de administración del riesgo institucional.

En conjunto, estas fortalezas reflejan una gestión contable con enfoque de control, transparencia y cumplimiento normativo, lo que constituye una base sólida para la mejora continua del sistema contable institucional.

5.2. OBSERVACIONES.

Como resultado del trabajo de auditoría realizado al Proceso de Gestión Contable, se identificaron situaciones que requieren acciones de mejora con el fin de fortalecer la razonabilidad de la información financiera y la efectividad del control interno contable.

Las observaciones presentadas a continuación surgen del análisis efectuado sobre la documentación soporte, comprobantes contables, información registrada en el SIIF Nación, reportes de sistemas auxiliares, conciliaciones contables y evidencia remitida por las áreas responsables.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

En términos generales, los hallazgos identificados se relacionan con diferencias en cálculos contables, debilidades en la oportunidad y registro de operaciones, ajustes en el tratamiento contable de ciertas transacciones, y oportunidades de fortalecimiento en el diseño y documentación de controles internos.

Las observaciones constituyen alertas preventivas que, de ser atendidas oportunamente, contribuirán a mantener la integridad, transparencia y confiabilidad de la información contable, así como la eficacia en la gestión administrativa y financiera de la Entidad. A su vez, buscan promover la mejora continua de los procesos contables, fortalecer el control interno financiero y consolidar la trazabilidad y confiabilidad de la información institucional reportada a los diferentes entes de control y usuarios internos y externos.

- **Observación No.1. Falta de Oportunidad en el Reconocimiento del Recaudo por Multas – RS 6278**

Criterio

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno dispone:

"4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 13. Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1.2. Representación fiel 18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. 19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. 20. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. 21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean

materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

Así mismo, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable establece:

"3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora contínua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

(…)

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera."

Condición

De acuerdo con el reporte de Multas Notificadas y Ejecutoriadas la Multa RS No. 6278 del 2008 con corte a junio 30 de 2025 registra los siguientes saldos por cobrar:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

RS OBL	AÑO	Fecha Ejecutoria	CC. No.	Rad. Coactiva	VALOR MULTA	CXC CAPITAL	CXC INTERÉS	SALDO MULTA
6278	2008	2008-05-13	52491613	8-118768	$8.116.385,71	$8.116.385,71	$6.004.029	$14.120.414,71

Tabla No.1. Fuente: Información aportada por el proceso DF. "*6. NOTIF_EJEC_JUNIO2025*"

Revisado el radicado coactivo No. 8-118768, se evidenció que los saldos de cartera se encontraban desactualizados, dado que la sancionada venía realizando pagos mensuales desde septiembre de 2024. Sin embargo:

- Dos (2) pagos de 2024 fueron reconocidos contablemente solo hasta octubre de 2025.
- Los pagos realizados durante la vigencia 2025 fueron reconocidos con más de cinco (5) meses después de la fecha real de consignación.

Consignaciones Realizadas			Recibo De Caja			
No. Pago	Fecha Consignación	Valor Cancelado	No.	Fecha	Aplicado a Capital	Aplicado a Intereses
1	30/09/2024	$1.408.493	24-0080753	9/10/2024	$-	$1.408.493
2	16/10/2024	$1.408.493	24-0084336	22/10/2024	$-	$1.408.493
3	19/11/2024	$1.408.493	190381	2/10/2025	$-	$1.408.493
4	26/12/2024	$1.408.493	191068	3/10/2025	$-	$1.408.493
5	28/01/2025	$1.408.493	190555	6/10/2025	$-	$1.408.493
6	18/02/2025	$1.408.493	191058	6/10/2025	$-	$1.408.493
7	18/03/2025	$1.408.493	191046	6/10/2025	$1.270.318	$138.175
8	29/04/2025	$1.408.493	191062	6/10/2025	$1.342.588	$65.905
9	29/05/2025	$1.408.493	165001	15/07/2025	$1.357.222	$51.271
10	25/06/2025	$1.408.493	165002	15/07/2025	$1.368.578	$39.915
11	29/07/2025	$1.408.493	183918	12/09/2025	$1.382.616	$25.877
12	29/08/2025	$1.408.493	184183	15/09/2025	$1.395.063	$13.430
TOTAL					**$8.116.385**	**$8.785.531**

Tabla No.2. Elaboración OCI. Fuente: Sistema de trámites Rad 8-118768-83

Adicionalmente, la aplicación de los pagos ocurrió únicamente después de que la sancionada, mediante comunicación de Radicado 8-118768-83 del 26 de septiembre de 2025, solicitó nuevamente el levantamiento de la medida cautelar y aportó los comprobantes que demostraban el pago total de la obligación, manifestando:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

> "*Me permito reiterar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas EMP 508, marca Mazda, dentro del expediente coactivo No. 8-118768.En la respuesta del 25 de septiembre de 2025 se informó la existencia de un saldo pendiente. No obstante, adjunto a este correo los comprobantes de pago correspondientes, los cuales demuestran que la obligación derivada del acto administrativo No. RE 6278 del 28 de febrero de 2008 fue cancelada en su totalidad, incluyendo capital, intereses y gastos administrativos. Por lo anterior, solicito: Que se verifique nuevamente el estado de cuenta en el expediente coactivo*"

Aunque existieron solicitudes previas de desembargo, el proceso encargado no efectuó la verificación y aplicación oportuna de los pagos, lo que ocasionó que la cartera mantuviera saldos superiores a los reales durante varios meses.

Asimismo, se evidenció que la falta de reconocimiento oportuno generó que, para el mes de junio de 2025, la multa fuera deteriorada bajo el criterio de Negocio en Marcha, por el saldo capital registrado ($8.116.385,71), a pesar de que dicho saldo no correspondía a la realidad financiera de la obligación.

Causa

Debilidades en la oportunidad del reconocimiento del ingreso por concepto de pagos recibidos por multas, ocasionadas por la ausencia de un proceso sistemático y oportuno para conciliar los pagos reportados por los obligados con los registros del sistema de gestión de trámites y con la contabilidad.

Debilidades en el seguimiento periódico de la cartera coactiva, lo que impidió identificar oportunamente los abonos efectuados antes de que el deudor radicara solicitudes formales.

Consecuencia:

Sobrestimación de los saldos de cuentas por cobrar por multas, lo que conlleva a una subestimación en el ingreso por multas por intereses.

Sobrestimación del gasto por deterioro, al registrarse una provisión de cartera sobre un saldo que no correspondía a la realidad económica de la obligación.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Afectación de la razonabilidad de los estados financieros, particularmente en:

- Cuentas por Cobrar – Multas
- Ingreso por Intereses de Multas
- Deterioro de Cartera

Inconsistencias entre los sistemas auxiliares y el SIIF Nación, debido a la falta de correspondencia entre los valores registrados y los pagos efectivamente recibidos.

Respuesta Dirección Financiera

Respecto de la situación evidenciada, el proceso auditado manifestó:

> *"(…) Sobre el particular, revisada la trazabilidad de la información en el sistema de tramites se pudo establecer de una parte, que la multada no acreditó ante la entidad la realización de los pagos como se establece en el acto administrativo que impone la multa. De otra parte, que no fue posible vía recaudo identificar el tercero al cual se debía legalizar los 5 pagos identificados por la OCI. A la fecha de corte de realización de la auditoria los pagos no se habían aplicado, sin embargo, al corte del mes de octubre de 2025 en atención a los datos suministrados por el tercero evidenciados en el sistema de tramites los pagos de la multa fueron legalizados en su totalidad.*
>
> *La entidad avanza en la implementación de los aplicativos de cartera, recaudo y cobro coactivo que permitan mejorar el control desde los diferentes procesos con el fin de facilitar la identificación de los pagos y terceros y de esta forma emitir los recibos de caja en tiempo real, adicionalmente a través de la implementación de los pagos en línea PSE y cupón de pago."*

Análisis Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo argumentado por la Dirección Financiera, el proceso reconoce la existencia de debilidades en el reconocimiento oportuno del recaudo, debido a las dificultades para identificar al tercero y aplicar los pagos, lo que evidencia, debilidades en las conciliaciones periódicas, situaciones coinciden con la causa identificada por el equipo auditor.

Así mismo, el equipo auditado manifestó "los pagos se legalizaron en octubre de 2025, y, *La entidad avanza en la implementación de los aplicativos de cartera, recaudo y cobro coactivo que permitan mejorar el control desde los diferentes procesos con el fin de facilitar la identificación de los pagos y terceros y de esta forma emitir los recibos de caja en tiempo real, adicionalmente a través de la implementación de los pagos en línea PSE y cupón de pago".* Por lo cual, la observación se mantiene con el propósito de que se fortalezcan las actividades de reconocimiento de ingresos y se continue con la gestión de la implementación de los aplicativos señalados en la respuesta.

Respecto al tema, la Contaduría General de la Nación dispone:

"3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera:

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora contínua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces."

Auditoría Presupuestal desarrollada en la vigencia 2025, se identificó una Oportunidad de Mejora en la cual, se identificaron aspectos relacionados con Saldos por Imputar de Ingresos Presupuestales.

Recomendación

Evaluar la posibilidad que desde que el tercero realiza el pago (interoperabilidad).

Escalar con otras entidades que tienen implementada la identificación de pagos en efectivo y evaluar con el banco las opciones

- **Observación No.2. Oportunidad en el Aviso de Cobro para Contribuciones – RS No. 68307- Transversal Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo**

Criterios

El PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO_V8 (GJ01-P01) Establece:

"7.1.2 Indagar sobre la posibilidad de que el obligado se encuentra incurso en procesos de insolvencia, (reorganización – liquidación judicial), insolvencia de persona natural, intervención forzosa, toma de posesión con fines liquidatorios o extinción de dominio.

El servidor púbico o contratista encargado del GTCC, verificará si el ejecutado está incurso en alguno de los procesos mencionados en el numeral anterior a efectos de efectuar lo siguiente:

Si el proceso llega al GTCC para su cobro y el ejecutado ya se encuentra admitido en alguno de los procesos mencionados anteriormente, no podrá iniciarse el proceso de cobro coactivo, caso en el cual, se comunicará por oficio al GTGJ con copia del Título Ejecutivo, copia del certificado de existencia y representación legal que figure en el Registro Único Empresarial RUES y la proyección de pago a 30 días. Lo anterior para que dicho grupo realice las acciones ante el juez competente según corresponda, en cuyo caso y de acuerdo con las normas que ordenan la materia el GTCC perderá competencia para adelantar el proceso de cobro coactivo.

7.2.2. Enviar aviso de cobro (Arts. 563 y 564 E.T.)

El aviso de cobro consiste en un oficio dirigido al deudor en el que se le informa detalladamente sobre la obligación que se le cobra, y se le exhorta a pagar en el menor tiempo posible; se le instruye sobre la forma de pago y lugar de legalización del pago. Éste aviso es generado automáticamente por el servidor púbico o contratista asignado a través del aplicativo de cobro coactivo y sistema de trámites.

> *El aviso de cobro podrá ser remitido por correo electrónico o por correo certificado, a la dirección que aparezca, en el RUES, el acto que impone la multa, las bases de datos o cualquier otra dirección de la que se tenga conocimiento en le proceso, siguiendo para el efecto lo señalado en el Procedimiento de Correspondencia y Sistema de Trámites DG01-P02"*

Condición:

Mediante la Resolución No. 68307 del 07/11/2024 "*Por la cual se liquida y ordena el pago de la contribución de seguimiento correspondiente al año 2023"* se resolvió:

> *"ARTÍCULO 1º: LIQUIDAR la tarifa de la Contribución de que trata el artículo 22 de la Ley 1340 de 2009, en la suma de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($1.069.320,22), por concepto del valor de la contribución anual de seguimiento derivada de la aceptación de garantías para el cierre de la investigación por presuntas prácticas restrictivas de la competencia; para la sociedad VIVA AIRLINES PERU SAC, con RUC 20601237211 y NIT 901.161.905.(…)"*

Analizada la gestión de cobro para la obligación se encontró:

El 23 de diciembre de 2024 mediante radicado 24-549680, la Coordinadora del Grupo de Trabajo Notificaciones y Certificaciones remitió al Grupo de Trabajo de Cobro "*La resolución N° 68307 de 07/11/2024, correspondiente al expediente N° 23-190959- debidamente ejecutoriada, con número de coactivo 24-549680- -0."*

El 4 de febrero de 2025, el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo remitió a la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C aviso de Cobro en el que se informa el saldo adeudado a la fecha y se anexa proyección del monto de la multa a 30 días.

El 31 de marzo de 2025 con el radicado No. 24-549680-3, el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo remitió memorando al Grupo de Trabajo de Gestión Judicial informando:

> *"(…) La sociedad VIVA AIRLINES PERU S.A.C identificada con RUC 20601237211 y NIT 901.161.905, la cual según información del RUES "La persona jurídica quedó*

disuelta y entró en estado de liquidación por Auto No. 460-306975 del 23 de enero de 2025 de Superintendencia De Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 16945 del libro VI." Se encuentra en proceso de liquidación judicial. En ese sentido, solicitamos cordialmente se nos informe si se encuentra procedente la aplicación del art 20 de la Ley 1116 de 2006 dentro del expediente coactivo 24-549680.

(…) Adjunto en formato PDF: 1. Identificación del sancionado: VIVA AIRLINES PERU S.A.C identificada con RUC 20601237211 y NIT 901.161.905. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal – RUES."

Al respecto, el 7 /05/2025 el Grupo de Trabajo de Gestión Juridicial respondió al comunicado:

"(…) De manera atenta le informamos que se verificó el estado de la Sociedad en el Registro Único Empresarial (RUES), encontrando que cursa un proceso de Liquidación, a saber:

"La persona jurídica quedó disuelta y entró en estado de liquidación por Auto No. 460-306975 del 23 de enero de 2025 de Superintendencia De Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 16945 del libro VI.

De acuerdo con lo indicado y sin perjuicio del análisis que realice su Dependencia, se puede inferir que la sociedad cursa un Proceso de Liquidación, al margen de lo cual es pertinente recordar que la acreencia informada corresponde a un gasto de administración generado con posterioridad al proceso de reorganización empresarial, previo al inicio del proceso liquidatario."

Revisado el radicado en sistema de trámites, no se encontró gestión de cobro por parte del Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo posterior a la respuesta del Grupo de trabajo de Gestión Judicial.

Analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad *VIVA AIRLINES PERU S.A.C(*fecha de expedición: 28/03/2025) en donde se observa que la sociedad entro en proceso de liquidación el 23 de enero de 2025, como se expone a continuación:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

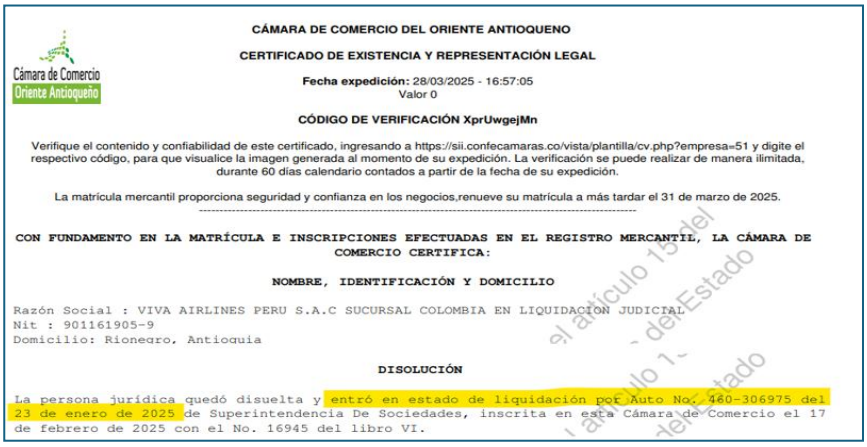

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/03/2025 - 16:57:05
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XprUwgejMn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIVA AIRLINES PERU S.A.C SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION JUDICIAL
Nit : 901161905-9
Domicilio: Rionegro, Antioquia

DISOLUCIÓN

La persona jurídica quedó disuelta y entró en estado de liquidación por Auto No. 460-306975 del 23 de enero de 2025 de Superintendencia De Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 16945 del libro VI.

Imagen No.1. Fuente: Sistema de Trámites Rad 24-549680- -3

De acuerdo con lo expuesto se presenta línea de tiempo:

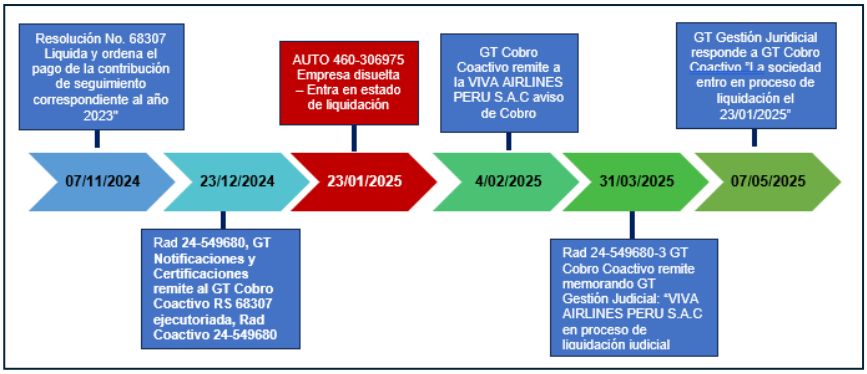

Imagen No.2. Elaboración Propia. Fuente: Sistema de Trámites Rad. No. 24-549680- -3

Como se observa: Mediante la Resolución No. 68307 del 07/11/2024 se liquidó y ordenó el pago de la contribución de seguimiento del año 2023 a favor de VIVA AIRLINES PERU S.A.C.

1. El 23 de diciembre de 2024: El GTCC recibe de Notificaciones la Resolución ejecutoriada y el expediente coactivo.

2. El 23 de enero de 2025: La sociedad queda disuelta y entra en liquidación judicial, según Auto 460-306975 de la Superintendencia de Sociedades (inscrito en el RUES el 17/02/2025).
3. El 4 de febrero de 2025: El GTCC envía el aviso de cobro, anexando proyección de la obligación.
4. El 31 de marzo de 2025: El GTCC envía memorando al GTGJ consultando aplicabilidad del art. 20 de la Ley 1116 (proceso de liquidación).
5. El 7 de mayo de 2025: El GTGJ confirma que la sociedad está en liquidación y señala que la acreencia corresponde a un gasto de administración generado con posterioridad al proceso de reorganización empresarial.

De lo anterior se concluye, que la contribución de la vigencia 2023 fue expedida en el mes de noviembre de 2024, el 23 de diciembre de 2024 el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo recibió la Resolución No. 68307 del 07/11/2024 debidamente ejecutoriada, el 23 de enero de 2025 la empresa fue disuelta y entró en estado de liquidación, sin embargo, el aviso de cobro fue enviado a la sociedad el 4 de febrero, es decir, dos (2) meses después de que el GTCC recibiera la comunicación de ejecutoria y un mes después de que la sociedad entrara en etapa de liquidación.

Causas:

Debilidades en la gestión de cobro de cuentas por cobrar por contribuciones, toda vez que se emitió aviso de cobro dos meses después de recibida la Resolución debidamente ejecutoriada, tiempo en el cual, la empresa deudora entró en proceso de liquidación, conllevando a la entidad a no ser parte del proceso de liquidación.

Debilidad en los mecanismos de seguimiento, alertas y supervisión sobre la oportunidad en la gestión de cobro y validación de estados jurídicos de los deudores.

Consecuencia:

Posible pérdida de la competencia para adelantar el proceso de cobro coactivo, debido a la emisión del aviso de cobro con posterioridad a la admisión de la empresa en un proceso de liquidación judicial, en virtud de lo establecido en el numeral 7.1.2 del procedimiento COBRO

COACTIVO_V8 y el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, lo que puede conllevar a pérdida de recursos.

Respuesta Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo:

> **"***De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, una vez admitido un proceso de reorganización empresarial, se ordena la suspensión inmediata de los procesos ejecutivos y de cobro coactivo, y se prohíbe iniciar nuevas acciones de cobro en contra del deudor. Esta prohibición opera de pleno derecho y tiene como finalidad preservar el principio de universalidad del proceso concursal y asegurar la igualdad entre los acreedores.*
>
> *En el caso concreto, la actuación existente corresponde únicamente a un aviso, mas no a un mandamiento de pago, acto administrativo indispensable para que se configure formalmente la existencia del proceso de cobro coactivo conforme a los artículos 828 y siguientes del Estatuto Tributario, aplicables supletoriamente. En tal sentido, la Entidad se encuentra en imposibilidad jurídica de iniciar o formalizar el cobro."*

Analisis Oficina De Control Interno

Informó el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo "D*e conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, una vez admitido un proceso de reorganización empresarial, se ordena la suspensión inmediata de los procesos ejecutivos y de cobro coactivo, y se prohíbe iniciar nuevas acciones de cobro en contra del deudor"*, no obstante, la observación no cuestiona la no expedición del mandamiento de pago, sino la falta de oportunidad en el envío del aviso de cobro, etapa previa y establecida en el procedimiento de COBRO COACTIVO_V8, numeral 7.2.2, es claro al establecer que:

- El aviso de cobro debe emitirse una vez el título ejecutivo llega al GTCC.
- Es una actuación administrativa temprana, no equiparable al mandamiento de pago y no prohibida por la Ley 1116, siempre que se realice antes de la admisión al proceso concursal.

En el caso analizado en la observación se encontró:

- El GTCC recibió el título ejecutoriado el 23 de diciembre de 2024.
- La sociedad entró en liquidación el 23 de enero de 2025.
- El aviso de cobro se emitió solo hasta el 4 de febrero de 2025, cuando ya se había perdido la competencia.

De acuerdo con lo anterior, la observación se mantiene con el fin de que se implementen acciones de mejora orientadas a fortalecer la oportunidad, alertas y seguimiento en la gestión de cobro coactivo.

Alcance dirigido al periodo de corte, los registros se registran de la información que proviene de las fuentes de información (otras áreas).

- **Observación No.3. Cuentas por Cobrar por Multas Con Auto de Archivo por Pago**

Criterio

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, determina:

> 3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información: *"Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera (…)".*
>
> *3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional: "La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros".*

Régimen de Contabilidad Pública. Título II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública Características Cualitativas de la Información Contable Pública, prevé:

> *106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por*

la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad pública.

Las Políticas Contables numeral 3.3.1 Características fundamentales de la información financiera, prevén:

Representación fiel "(…) Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

(…) Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos"

Condición

En el detalle de multas ejecutoriadas, la obligación RE 2292, Radicado coactivo 97-17689, presenta un saldo registrado por cobrar de:

- Capital: $158.139
- Intereses: $422.133

No obstante, en el Nuevo Módulo de Cobro Coactivo se evidenció que el sancionado acreditó el pago de la totalidad de la multa impuesta mediante:

- Recibo de Caja No. 9437, del 9 de febrero de 2000 – Pago de multa por $1.019.130
- Recibo de Caja No. 77555, del 11 de diciembre de 2001 – Pago de intereses por $169.100

Como se expone a continuación:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

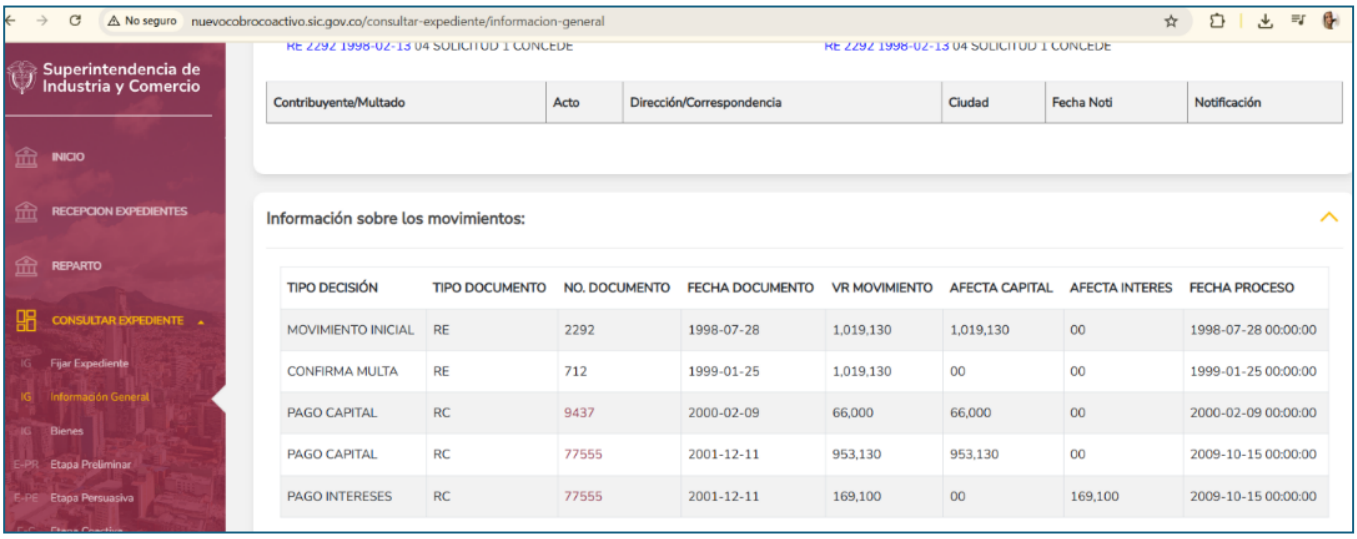

Imagen No.3. Fuente Nuevo Módulo de cobro coactivo. Rad 97-17689

Producto de los pagos realizados, el 30 de abril de 2015 con el Radicado No. 97-17689-A-67, el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo solicitó a la Dirección Financiera:

> "*Frente al expediente coactivo 97-17689-A, adjunto Auto de terminación y archivo de fecha 04 de diciembre de 2001, con el fin de que se realicen las acciones correspondientes, para que refleje saldo cero ($0).*"
>
> En dicho radicado se adjuntó a la Dirección Financiera AUTO DE TERMINACION en el se resolvió: "*PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por lo expuesto en la parte motiva.*

Posteriormente, con el radicado 97-17689-A-68 del 2016-07-12 se solicitó nuevamente a la Dirección Financiera:

> *"Con el presente nos permitimos REITERAR el contenido del memorando 97-17689-A67, por el cual se remitió Auto de terminación y archivo de fecha 4 de diciembre de 2001 del proceso de cobro en mención."*

Como se observa, la multa RE 2292 fue cancelada desde el año 2009 y tiene auto de archivo por pago, sin embargo, con corte a junio 30 de 2025 presenta los siguientes saldos por cobrar por multas,

TIPO DE ACTO	OBLIGACIÓN	AÑO	CXC_CAPITAL	CXC_INTERÉS	SALDO MULTA
RE	2292	1998	$158.139,00	$422.133,00	$580.272,00

Tabla No.3. Fuente: NOTIF_EJEC_JUNIO_2025

De lo anterior se concluye que existen diferencias entre los sistemas complementarios de SIIF Nación, como son: Sistema de multas – Nuevo Módulo de Cobro Coactivo – Módulo de Recaudo, toda vez que los pagos recibidos no se encuentran registrados en SIIF Nación, por lo tanto, los saldos de las cuentas por cobrar por multas no reflejan la realidad del hecho contable, lo que afecta la Integridad de la información financiera.

Causa

Deficiencias en la aplicación de pagos en el sistema de multas y sistemas complementarios de SIIF Nación, que refleja debilidades en los controles que propenden por que la información financiera cumpla con características de Seguridad de la Información como es la Integridad.

Inoportunidad en la aplicación y atención de requerimientos internos como autos de archivo, que debieron dar lugar a la depuración de la cuenta por cobrar por multas.

Consecuencia

Si bien, el valor no es representativo en términos cuantitativos, se evidencia un posible riesgo de seguridad de la información derivado de la falta de integridad en la información financiera.

Sobreestimación de las cuentas por cobrar por multas, al reflejar obligaciones ya canceladas, situación que afecta la confiabilidad de los estados financieros.

Respuesta Dirección Financiera

> "*Revisada la información económica que hoy presenta la multa se pudo establecer que la misma corresponde a la estimación de intereses originada en la información de las fechas de*

inicio del cálculo de los mismos, que en su momento no contemplaban la revisión modelo que se originó en el desarrollo del aplicativo del liquidador de interés. Se trata entonces de un caso atípico en el que el liquidador recalculo en interés al no contemplar en el sistema el auto de archivo que calificara dicha multa como tipo A. de la multa esta se encuentra clasificada como cuentas por cobrar de difícil recaudo con su correspondiente deterioro por lo que su valor en libros es cero."

Análisis Oficina De Control Interno

Como se observa en la respuesta, existen debilidades en el liquidador toda vez que realizó recalculo en interés sobre una multa que fue pagada desde el año 2009 y tiene Auto de terminación y archivo de fecha 04 de diciembre de 2001. Por lo cual, la observación se mantiene con el propósito de que se establezcan acciones que propendan por el fortalecimiento de controles en el liquidador de intereses.

Ahora bien, informó la Dirección Financiera que la multa *se encuentra clasificada como cuentas por cobrar de difícil recaudo con su correspondiente deterioro*, no obstante, esta oficina pone de presente que los estados Financieros deben reflejar la realidad económica de las cuentas por cobrar pese a que se encuentre deteriorada.

- **Observación No. 4. Multas con Auto de Archivo - Aplicación de Títulos de Deposito Judicial**

Criterio

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, define:

"*3. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE*

3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

(…)

3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible: Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados

financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como: Bienes y Derechos

a. Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;

b. (…)

c. Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;

d. Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;

e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan; (…)

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular."

El procedimiento de Cobro_Coactivo_V5 (GJ01-P01) expresa:

"7.2.4 Proyectar auto de archivo por pago.

Si el deudor opta por pagar, deberá presentar la consignación o prueba del pago efectuado y a cambio recibirá de la Entidad el recibo oficial de caja, que detallará la aplicación del pago entre capital e intereses. El servidor púbico o contratista a cargo de la gestión de cobro deberá entonces verificar que con el pago efectuado se haya saldado el total de la obligación e inmediatamente deberá proyectar el auto de archivo y levantar las medidas cautelares, según corresponda.

Punto de Control: El servidor público o contratista deberá validar en el sistema que no existan saldos por cobrar mayor a $1000. En caso de que el expediente presente saldos

por cobrar mayores a dicha cuantía el servidor público o contratista deberá validar la existencia de las causales indicadas en las páginas de la 68 a la 75 del presente documento. Enfoque riesgo de corrupción." (Negrita y Subrayas fuera de texto).

Condición

La Multa RE 91598 fue impuesta a la Sociedad SOLE DE COLOMBIA SAS por valor de $6.897.000, en el proceso de cobro coactivo, se obtuvo título de depósito judicial No. 40000100009241303 por valor de $10.884.763,05, el 22 de abril de 2024 con el radicado No. 23 455370-29 se solicitó a la Dirección Financiera "D*ar cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 48759 de 22 de abril de 2024-"Por medio del cual se ordena el fraccionamiento y la aplicación de Títulos de Depósito Judicial"* en el que se resuelve*:*

"ARTÍCULO PRIMERO. (…) El título deberá ser aplicado y fraccionado de la siguiente forma: ***Determinar el valor para cubrir la totalidad de la obligación contenida el Auto No 91598 del 25 de agosto de 2023, el capital más los intereses;*** *dinero que deberá ser consignado por parte de la Dirección Financiera de la SIC conforme a la información contenida en el Auto No 91598 del 25 de agosto de 2023 por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria a nombre de la Sociedad SOLE DE COLOMBIA SAS identificada con número de NIT 900643226, anotando el número del Expediente Coactivo No 23 – 455370. (…)"* **Subrayas y Negrita fuera de texto.**

En cumplimiento del Auto No. 48759 de 22 de abril de 2024 *"Por medio del cual se ordena el fraccionamiento y la aplicación de Títulos de Depósito Judicial"* la Dirección Financiera realizó dos recibos de caja en los que se aplicó $6.897.000 a capital cubriendo el total de la sanción impuesta y $387.738 como pago a intereses, como se presenta en la siguiente tabla:

Tipo Doc.	No. Doc	Fecha Doc	Afecta Capital	Afecta Interés
AU	**91598**	**25/08/2023**	**$6.897.000**	**-**
RC	18054	12/03/2024	$1.801.096	$383.004
RC	31614	25/04/2024	$5.095.904	$4.734
TOTAL			**$6.897.000**	**$387.738**

Tabla No.4. Fuente: Nuevo Módulo de Cobro Coactivo

Como se observa, con los recibos de caja elaborados el saldo por cobrar por la obligación RE 91598 fue cancelado en su totalidad, sin embargo, en la cartera de cuentas por cobrar por multas la obligación registra saldo por cobrar por capital $77.330 y de intereses por $10.334, producto de una revisión de capital, como se expone a continuación:

TIPO ACTO	OBLIGACIÓN	REVISIÓN CAPITAL	CXC CAPITAL	CXC INTERÉS	SALDO MULTA
AU	91598	$77.330	$77.330	$10.334	$87.664

Tabla No.5 Fuente: NOTIF_EJEC_JUNIO_2025

Producto de la operación "*Revisión de Capital*" la multa sigue presentando saldo por cobrar, sin embargo, con el Radicado No. 23–455370-31 el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo, notificó a la sociedad sancionada la Resolución 20918 del 26 de abril de 2024 "*Por la cual se da por Terminado el Proceso Coactivo por pago de la de la obligación"* situación que expone a la Entidad a que se materialice el riesgo de corrupción identificado en el SIGI que determina que los procesos de cobro coactivo no podrán ser finalizados hasta tanto no se observe el pago total de la obligación.

Así mismo, se evidenció un incumplimiento a lo establecido en el *Auto No. 48759 de 22 de abril de 2024- "Por medio del cual se ordena el fraccionamiento y la aplicación de Títulos de Depósito Judicial" que prevé:*

> *"ARTÍCULO PRIMERO. (…) El título deberá ser aplicado y fraccionado de la siguiente forma:* ***Determinar el valor para cubrir la totalidad de la obligación contenida el Auto No 91598 del 25 de agosto de 2023, el capital más los intereses (…)"*** **Subrayas y Negrita fuera de texto.**

Causa

Debilidades en:

La aplicación de títulos de depósito judicial, y en los controles de seguridad de la información relacionados con los sistemas de multas y cobro coactivo, toda vez que se realizan ajustes sobre multas que ya se encuentran canceladas.

En los controles de verificación de saldos de cuentas por cobrar por multas, previo a la emisión y notificación de Autos de archivo.

Consecuencia

Posible riesgo de seguridad de la información debido a modificaciones sobre las cuentas por cobrar por multas, y posible riesgo reputacional debido a saldos de cartera desactualizados.

Respuesta Dirección Financiera

> *"Desde el punto de vista financiero se está revisando la trazabilidad de las actuaciones en los aplicativos que hacen traza al sistema de multas, toda vez que se ejecutó algún proceso por el cual se desfinalizó la multa y quedó activa nuevamente lo cual implica que la misma sea objeto de cálculo de intereses."*

Análisis Oficina De Control Interno

Analizados los argumentos presentados, es importante resaltar que la situación detallada evidencia la existencia debilidades en el verificación y conciliación de saldos de cuentas por cobrar registradas en la cuenta 1311, toda vez que existen multas que ya fueron canceladas, por lo cual, la observación se mantiene, con el propósito de que se identifiquen y analicen las causas que dieron origen a la desfinalización de la multa, y se adopten acciones orientadas a fortalecer los controles internos, especialmente en los sistemas de información, a fin de garantizar que no se generen valores de cobro posterior al pago total de la obligación.

- **Observación No.5. Cálculo de Deterioro en Cuentas por Cobrar por Contribuciones**

Criterio

El Marco Normativo para Entidades del Gobierno - Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera establece:

> *4.1.2. Representación fiel*

> *18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.*
> *(…)*
> *21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.*
> *(…) "*

La *Resolución 211 de 2021, expedida por la "Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", establece:*

> *(…) "2.4. Medición posterior (…) Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.*
>
> *(…)*
>
> *2.4.2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar*
>
> *Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. (…) La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar"*

Así mismo, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable

> *"3.2.12 Reconocimiento de estimaciones*

> *Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad."*

Por su parte, el Procedimiento para la Estimación del Deterioro y Baja de las Cuentas por Cobrar Por Multas y Contribuciones_V3 (GF01-P02) prevé:

> *"5.2 CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO: Las cuentas por cobrar por con conceptos de multas y contribuciones se clasifican de acuerdo con el estado de los terceros en negocio en marcha, en liquidación y casos especiales, conforme a las tipologías establecidas en la política contable para las cuentas por cobrar que se encuentra anexa al procedimiento contable GF01-P01.*
>
> *5.2.1 Cuentas por cobrar de terceros en estado de negocio en marcha: Corresponde a este grupo, las cuentas por cobrar en las que el deudor no se encuentra en estado de liquidación o no hacen parte del grupo de casos especiales (…).*
>
> *7.1 ESTIMAR EL DETERIORO DE TERCEROS EN ESTADO DE NEGOCIO EN MARCHA*
>
> *7.1.1.5 Cálculo del deterioro colectivo por edad de vencida de las cuentas por cobrar: El servidor público o contratista estimará el deterioro como el valor resultante del producto entre el saldo de las cuentas por cobrar al cierre del periodo, en cada una de las edades vencidas, y la tasa promedio histórica de incumplimiento (tasa de deterioro esperada) hallada en la matriz de deterioro previamente definida, excepto para el caso de las cuentas por cobrar igual o mayor a 5 años de vencida (…)."*

Condición

Revisada la matriz **"***Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025-12.07.25***"**, se evidenció la siguiente tabla de tasas para la tipología Negocio en Marcha:

MATRIZ DE DETERIORO			
	2025	DIC. 2024	DIC. 2023
EDAD DE LA CARTERA AL CIERRE DE	Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha	Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha	Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha
Menor a 1 año	5,07%	5,54%	5,27%
Entre 1 y 2 años	8,43%	10,04%	9,20%
Entre 2 y 3 años	9,53%	13,53%	13,50%
Entre 3 y 5 años	11,40%	32,39%	32,39%
Igual o mayor a 5 años	100,00%	100,00%	100,00%

Imagen No. 4. Fuente: *Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025-12.07.25*

De acuerdo con lo anterior, con corte a junio 30 de 2025 la cartera por contribuciones clasificada en Negocio en Marcha presentaba una edad de cartera Menor a 1 año, por lo cual, el cálculo a realizar era:

Deterioro = Valor de la Cartera menor a 1 año * Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha 5.07%

Sin embargo, en la matriz *"Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025-12.07.25"*, se identificó que el Deterioro por contribuciones fue calculado tomando la tasa de Deterioro de la vigencia 2023 y no la del 2025, lo que conllevo a un mayor valor registrado en deterioro por cartera de contribuciones:

Matriz *Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025-12.07.25*				Calculo OCI		Diferencia
Edad de cartera	**Cartera por Edad**	**Tasa Aplicada 2023**	**Deterioro por Edad**	**Tasa 2025**	**Deterioro por Edad**	
Menor a 1 año	47.172.900,76	5.27%	2.486.412,44	5.07%	$2.393.928,05	(92.484,39)
Total	**47.172.900,76**		**2.486.412,44**		**$2.393.928,05**	**(92.484,39)**

Tabla No.6. Fuente: *Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025-12.07.25*

Como se observa en el análisis realizado, en la vigencia 2025 el deterioro de cuentas por cobrar por contribuciones para la cartera menor a 1 año debía calcularse aplicando la tasa de deterioro del 5.07% sobre el total de la cartera en dicha edad, sin embargo, se aplicó la tasa del 5.27% lo que conllevo a una sobrestimación en el deterioro de cuentas por cobrar registrado en la cuenta 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR), lo que hace que la cuenta

que la cuenta por cobrar este subestimada, esto conllevó a una sobrestimación en la cuenta de gasto 534714 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Causa

Debilidades en la aplicación de tasas de deterioro establecidas para la vigencia en curso, y, en los controles de verificación y comprobación de cálculos realizados en archivos en Excel.

Aplicación incorrecta de la tasa de deterioro correspondiente a la vigencia.

Debilidades en los controles de verificación, revisión cruzada y validación sobre los cálculos elaborados en la matriz de Excel.

Consecuencia:

Sobreestimación del gasto por deterioro y subestimación del valor neto de las cuentas por cobrar, aunque no material, afecta la razonabilidad de los estados financieros.

La aplicación de una tasa de deterioro distinta a la establecida para la vigencia en curso evidencia incumplimiento de los principios de medición posterior y deterioro definidos en la Resolución 211 de 2021 y en el Procedimiento GF01-P02 "*Estimación del Deterioro y Baja de Cuentas por Cobrar por Multas y Contribuciones*", afectando la consistencia y trazabilidad de la política contable.

Debilidad en el control interno contable, toda vez que la falta de verificación y revisión independiente de los cálculos de deterioro evidencia ausencia de controles de validación, revisión cruzada y aprobación de los archivos base (Excel), lo que aumenta la probabilidad de errores en el reconocimiento contable periódico.

Respuesta Dirección Financiera

> *"Indica la Oficina de Control Interno que en la matriz "Estimación deterioro contribuciones a junio de 2025, se identificó que el deterioro por contribuciones fue calculado tomando la tasa de deterioro correspondiente a la vigencia 2023 y no la del 2025, lo que conllevó a un mayor valor registrado en deterioro por cartera de contribuciones", lo cual es cierto. No obstante, se debe tener en cuenta que la entidad ha previsto en el procedimiento GF01-*

P02 que el reconocimiento del deterioro se realiza como mínimo al cierre de cada vigencia. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Así las cosas, a pesar de haber previsto la realización del ejercicio de estimación de deterioro en periodos intermedios con el fin reflejar el efecto de este en la información financiera, será el resultado que se obtenga al 31 de diciembre de cada año el definitivo.

De acuerdo con lo expuesto, entendemos la alerta generada frente a la revisión de la estimación del deterioro, para este caso de las contribuciones e informamos que al cierre del tercer trimestre de 2025 (septiembre), se ajustó la formula con el fin de reflejar al cierre de la vigencia 2025 el valor correcto por este concepto."

Análisis Oficina De Control Interno

Si bien la Dirección Financiera señala que el cálculo definitivo del deterioro de las cuentas por cobrar se realiza al cierre de cada vigencia fiscal, es preciso enfatizar que, de conformidad con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la representación fiel de la información financiera es exigible con independencia de su periodicidad.

En efecto, la información financiera preparada y presentada en periodos intermedios debe cumplir plenamente con las características cualitativas fundamentales, en particular la representación fiel, lo cual implica que los valores reconocidos en dichos cortes reflejen de manera completa, neutral y libre de error significativo los hechos económicos conocidos a la fecha de reporte. El hecho de que la información sea objeto de ajustes posteriores al cierre anual no exonera a la entidad de la responsabilidad de asegurar su razonabilidad en los cortes intermedios, más aún cuando dicha información es utilizada para fines de seguimiento, control, toma de decisiones y rendición de cuentas.

En este contexto, la aplicación de una tasa de deterioro correspondiente a una vigencia diferente a la evaluada, aun cuando el efecto no sea material, constituye un error de medición que afecta la fidelidad de la información financiera intermedia, al generar una sobrestimación del gasto por deterioro y una subestimación del valor neto de las cuentas por cobrar reportadas. Adicionalmente, debe considerarse que la información financiera intermedia sirve de base para los registros y reportes efectuados en el SIIF Nación.

En consecuencia, la observación se mantiene, toda vez que se evidencian debilidades en los controles de verificación, revisión y validación de los cálculos de deterioro en periodos intermedios.

- **Observación No.6. Registro Contable de Deterioro por Contribución**

Criterio

La Contaduría General de la Nación, establece:

Marco normativo para entidades de gobierno - Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

> *4.1.2. Representación fiel*
>
> *18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.*
>
> *21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.*

GUÍA DE APLICACIÓN Nº 005 DETERIORO COLECTIVO Y BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR - MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, dispuso:

> *"4.2. Reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar A partir de la estimación del deterioro, la entidad procede a realizar los ajustes a que haya lugar por la pérdida crediticia esperada al 31 de diciembre de 20Y3, comparando los valores estimados con los saldos contables a la fecha. Dichos valores se presentan a continuación:*
>
> *El valor de la pérdida crediticia esperada calculada es superior al saldo contable registrado a la fecha de la estimación. En consecuencia, se debe aumentar el deterioro acumulado*

y registrar un ingreso por reversión del deterioro. Su reconocimiento se realiza en forma global así:

CONCEPTO	DÉBITO (en miles de $)	CRÉDITO (en miles de $)
GASTO - PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR - Cuentas por cobrar	4.826.307	
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) – Impuesto predial Industrial – Deterioro colectivo		4.826.307

"

El Procedimiento para la evaluación del control interno contable, dispone:

"*3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información*

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros."

Así mismo, la SIC en el Procedimiento para la Estimación del Deterioro y Baja de las Cuentas por Cobrar por Multas y Contribuciones establece:

"**7.3 RECONOCER EL DETERIORO**

El servidor público o contratista designado procede a revisar la matriz establecida para las cuentas por cobrar de terceros en negocio en marcha, el porcentaje de deterioro para las cuentas por cobrar de terceros en liquidación y casos especiales, los cálculos y valores estimados del deterioro, así como la fecha de corte de la información a registrar.

Para todos los casos, el reconocimiento del deterioro se realiza como mínimo al cierre de cada vigencia. Sin embargo, para reflejar el efecto del deterioro durante el periodo, este se ajusta y reconoce trimestralmente.

Verificado lo anterior, procede a reconocer, de manera agregada por multas y por contribuciones, el incremento o la disminución a que haya lugar por la pérdida crediticia esperada al cierre del periodo, comparando los valores estimados con el saldo contable previamente registrado a la fecha de la medición.

7.3.2 Reconocer la disminución del deterioro

Cuando el valor del deterioro estimado es inferior al deterioro acumulado en la fecha de la estimación, el servidor público y/o contratista procederá a reconocer la disminución del mismo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Si en el periodo se ha reconocido previamente un gasto por deterioro se disminuye el deterioro acumulado y simultáneamente se disminuye el gasto por deterioro de las cuentas por cobrar, así:

Tabla 4. Registro de la disminución del deterioro cuando previamente en el mismo periodo se ha reconocido un gasto por deterioro

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) – Deterioro colectivo	$$$$$	
GASTO - PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR - Cuentas por cobrar		$$$$$

”

Condición

Analizado cálculo de deterioro por concepto de cuentas por cobrar por contribuciones documentado en el archivo *“Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025 - 12.07.25”,* se observó que, el valor del deterioro del mes de junio presentó un incremento por valor de $369.417 en relación con el valor registrado en el mes de marzo de 2025, como se expone:

	MARZO 2025	JUNIO 2025
Total cuentas por cobrar por contribuciones	60.575.782,69	81.782.614,17
Total deterioro de terceros bajo negocio en marcha	2.116.995,03	2.486.412,44
Total deterioro de terceros en liquidación	34.609.713,41	34.609.713,41
Total deterioro cuentas por cobrar por contribuciones	36.726.708,44	37.096.125,85
VARIACIÓN DEL DETERIORO - AJUSTE TRIMESTRAL 2025		**369.417,40**

Tabla No.7. Fuente: “*Estimación deterioro contribuciones JUNIO.2025 - 12.07.25”*

Revisado el comprobante contable NTC 240, se evidenció que el ajuste trimestral fue registrado de forma incorrecta debido a que se contabilizó, Débito en la cuenta 13861401 (activo – cuentas

por cobrar), y, Crédito en la cuenta 483003007 (ingresos no tributarios). Como se presenta en la siguiente imagen:

SIIF Nación — Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante: MHjbustama — JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO
Unidad Ejecutora: 35-03-00 — SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
cSubunidad
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-13 4:09:59 PM

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	12800000 - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PCI	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha Registro	2025-06-30 12:00:00 AM
Fecha de Elaborado	2025-07-25 4:25:58 PM
ID Comprobante Contable	145203713
Número Transacción	580
Consecutivo Libro Diario	22529
Tipo de Comprobante	Manual
Código de Transacción	NCT240
Documento Fuente	Deterioro de cuentas por cobrar y baja en cuentas

Códigos Contables

Código	Descripción	Valor Debe	Valor Haber
138614001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0,00	369.417,40
483002007	Ingresos no tributarios	0,00	12.710.649,02
483002007	Ingresos no tributarios	369.417,40	0,00
534714001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	12.710.649,02	0,00
	Sumatoria	13.080.066,42	13.080.066,42

Imagen No. 5. Fuente: SIIF Nación

De acuerdo con los criterios y políticas contables el registro que se debía efectuar era:

Código	Descripción	DEBITO	CREDITO
138614	Deterioro Acumulado Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		$369.417,40
534714	Gasto Perdidas por Deterioro	$369.417,40	

Tabla No.8. Elaboración propia

Causas

Debilidades en:

La aplicación e interpretación de la normativa contable y de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y la entidad en materia de reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar.

En las actividades de revisión y validación previa de los asientos contables antes de su registro, lo que podría incrementar la posibilidad de errores materiales en periodos posteriores.

Consecuencia – Efecto

Subestimación en la cuenta de gasto por deterioro debido a que no se registró el incremento correspondiente, y, en la cuenta del ingreso, lo que genera una presentación incorrecta del gasto y del ingreso relacionados con el deterioro.

Respuesta Dirección Financiera

"Al respecto, debemos manifestar que las variaciones que se han presentado desde el mes de marzo al mes de junio sufrieron recomposición en el cálculo del deterioro que llevaron a la conclusión que para este caso particular correspondía reconocer una recuperación en lugar de afectar el gasto. En los registros contables evidenciados por la OCI, no se contempla el comprobante contable con id 144941522 del 30 de abril de 2025 en cuantía de $ 14.827.644,02 que hace parte de los ajustes por conciliación y verificación de información contenida en la matriz de deterioro y por ende del registro contable final que como lo evidencia la OCI debió realizarse a la fecha de corte junio 30 de 2025.

Para el cierre del ejercicio del mes de septiembre de 2025, se ajustaron tanto los cálculos como los registros contables correspondientes al deterioro por contribuciones cumpliendo así con el objetivo de hacer la revisión periódica de forma que al cierre de la vigencia al 31 de diciembre no se presenten inconsistencias."

Análisis Oficina de Control Interno

Informó el proceso auditado: "*Para el cierre del ejercicio del mes de septiembre de 2025, se ajustaron tanto los cálculos como los registros contables correspondientes al deterioro por contribuciones",* por lo que es posible concluir que no se desconocen las debilidades identificadas por la Oficina de Control Interno. En razón de lo anterior, la observación se mantiene con el propósito de que se implementen controles de verificación y seguimiento a los registros contables, de tal manera que se conserven la naturaleza de las cuentas.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- **Observación No. 7. Subcuenta 190603 - AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – Reintegros y Legalizaciones No Registrados en Contabilidad**

Criterios

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno dispone:

"4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 13. Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1.2. Representación fiel 18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. 19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. 20. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. 21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

Así mismo, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable establece:

"3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora contínua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

(…)

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera."

A su vez, el Procedimiento de Gestión Contable_V9 (GF01-P01), Determina:

"7.11 RECONOCER Y REGISTRAR CONTABLEMENTE LA LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS PAGADOS COMO ANTICIPO

7.11.3 Revisar soportes de legalización

El servidor público o contratista con perfil contable debe revisar la información enviada por el supervisor o jefe del área del comisionado la cual contiene: Formato cumplido de comisión (firmada digitalmente), copia de la certificación de la aerolínea donde conste el uso de los tiquetes o copia de los tiquetes (según el caso) y todos los actos administrativos a los que haya lugar que soporten la legalización.

En este proceso el servidor verificará que la información corresponda con los valores pagados al comisionado, en caso de que haya inconsistencia debe devolver el trámite para que sea corregido y radicado de nuevo.

De ser correcta la información la avanzará para el registro de la obligación.

(…)

7.11.4 Registrar la legalización en SIIF y Sicomisiona2

Con la información revisada en el numeral anterior, el servidor público y/o contratista con perfil contable procederá a elaborar en el aplicativo SIIF la cuenta por pagar para el reconocimiento contable del avance, la cual permite vincular la orden de pago con la cual se reconoció la comisión objeto de legalización. Seguidamente, mediante la transacción de "Legaliza anticipo pagos anticipados o avances" se genera la legalización contable de la comisión donde se vincularán las cuentas contables correspondientes al gasto, así como los usos presupuestales relacionados con las cuentas contables anteriormente registradas.

Finalmente, y para culminar el Proceso, el servidor público y/o contratista con perfil contable deberá diligenciar en los campos del aplicativo Sicomisiona2, los datos de registro de SIIF de i) número de cuenta por pagar y ii) consecutivo asignado al realizar la transacción de: "Legaliza pagos anticipados o avances", proceso con el cual se finaliza y notifica al usuario que su legalización ha sido aprobada.

Se debe considerar los casos en los que se requiera reintegro de los recursos, siguiendo para el efecto el procedimiento previsto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aplicativo SIIF Nación, para los procesos de presupuesto de ingresos, pagos y proceso de presupuesto de gastos."

- **Condición No. 1. Ingresos no Reconocidos – Reintegros por Comisiones Derogadas No Aplicados en SIIF Nación**

Al analizar la subcuenta 190603 – Avances para Viáticos y Gastos de Viaje, con base en el documento "DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 – Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025", se identificó:

- Durante los meses de mayo y junio de 2025 varios contratistas y/o funcionarios realizaron reintegros a las cuentas bancarias de la entidad por valor total de $8.862.623, correspondientes a comisiones derogadas o valores no ejecutados.
- Los reintegros fueron debidamente soportados mediante recibos de caja, sin embargo, no fueron aplicados contablemente en el SIIF Nación.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

En consecuencia, dichos valores continúan registrados como pendientes por legalizar en la subcuenta 190603, generando una sobrestimación del saldo del 15,73%, en razón a pagos recibidos y legalizados con recibos de caja que no se encuentran registrados en la contabilidad:

Concepto	Valor	%
Cuenta 190603 - Avances para Viáticos y Gastos de Viaje	$56.334.889	
Pagos Recibidos No Aplicados Por concepto de Reintegros	**$8.862.623**	**15,73%**

Tabla No.9. Elaboración Propia. Fuente: SIIF Nación – Reporte: *DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025*

A continuación, se detallan las comisiones registradas en la cuenta 190603 - AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE cuyo pago ya fue realizado y legalizado mediante documento contable Recibo de caja:

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS JUNIO 2025					Verificación OCI	
Tercero	**No. Autor.**	**No. Rad.**	**Valor comisión**	**Observaciones**	**Recibo de Caja**	**Valor Consig.**
Jorge Eliecer Paternina Márquez	33725	25-240135	60.574	Comisión derogada, reintegro realizado el 20/05/2025 recibo de caja 25-0147634	No.25-0147634 23/05/2025	60.574
Cristhian Conde Arévalo	23025	25-181279	1.081.977	Reintegro realizado el 06/05/2025 Recibo de caja 25-0141974, pendiente por aplicar.	No.25-0141974 06/05/2025	1.081.977
	28725	25-206214	3.014.278	Comisión derogada, reintegro realizado el 09/06/2025 recibo de caja 25-0154505	No.25-0154505 13/06/2025	3.014.278
	30525	25-206297	1.154.843	Reintegro realizado el 03/06/2025 Recibo de caja 25-0150955, pendiente por aplicar.	No.25-0150955 03/06/2025	1.154.843
	31525	25-210165	754.935	Reintegro realizado el 20/05/2025 Recibo de caja25-0147644, pendiente por aplicar.	No.25-0147644 23/05/2025	754.935
Juan Sebastián Torres Pedraza	41125	25 - 261842	94.902	Comisión derogada, reintegro realizado el 26/06/2025 recibo de caja 25-0157482	No.25-0157482 24/06/2025	94.902

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS JUNIO 2025					Verificación OCI	
Tercero	**No. Autor.**	**No. Rad.**	**Valor comisión**	**Observaciones**	**Recibo de Caja**	**Valor Consig.**
Carlos Andres Parra Garzon	24625	25 - 181301	66.333	Reintegro realizado el 02/05/2025 Recibo de caja 25-0141526, pendiente por aplicar.	No.25-0141526 05/05/2025	66.333
Merly Yulihet Hernández Moreno	27525	25 - 206340	100.956	Comisión derogada, reintegro realizado el 20//05/2025 recibo de caja 25-0147623	No.25-0147623 23/05/2025	100.956
Wendy Dayanna Joya Jiménez	33725	25 - 222695	52.750	Comisión derogada, reintegro realizado el20/05/2025 recibo de caja 25-0147630	No.25-0147630 23/05/2025	52.750
Héctor Julio Rincón Cetina	28625	25 - 206209	120.000	Reintegro realizado el 28/05/2025 Recibo de caja 25-0142759, pendiente por aplicar.	No.25-0142759 08 /05/2025	120.000
	35125	25 - 234790	850.373	Reintegro realizado el 23/05/2025 Recibo de caja 25-0147757, pendiente por aplicar.	No.25-0147757 23 /05/2025	850.373
	43725	25 - 272299	1.171.846	Reintegro realizado el 24/06/2025 Recibo de caja 25-0157490, pendiente por aplicar.	No.25-0157490 24/06/2025	1.171.846
Camilo Alejandro Granados Vivas	8325	25 - 100887	26.533	Reintegro realizado el 19/03/2025 Recibo de caja 25-0127526, pendiente por aplicar.	No.25-0127526 20/03/2025	26.533
Gladys Angelica Guchubo	24625	25 - 181304	66.333	Reintegro realizado el 02/05/2025 Recibo de caja 25-0141530, pendiente por aplicar.	No.25-0141530 y No.25-0141531 05/05/2025	66.333
Ana Carolina Zabaleta Romero	27425	25 - 198889	60.574	Comisión derogada, reintegro realizado el 09/05/2025 recibo de caja 25-0144296	No.25-0144296 14/05/2025	60.574
Andrea Carolina Casillo Luna	27425	25 - 198888	52.750	Comisión derogada, reintegro realizado el 09/05/2025 recibo de caja 25-0144299	No.25-0144299 14/05/2025	52.750
Katheryn Johanna Garcia Amado	24625	25 - 181302	66.333	Reintegro realizado e l 02/05/2025Recibo de caja 25-0144799, pendiente por aplicar.	No.25-0144799 15/05/2025	66.333
Yoneira Sthefanny Torres Obregozo	24625	25 - 181303	66.333	Reintegro realizado e l 05/05/2025 Recibo de caja 25-0144292, pendiente por aplicar.	No.25-0144292 14/05/2025	66.333
TOTAL			**8.862.623**			**8.862.623**

Tabla No.10. Fuente: "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025*

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Como se observa en la tabla que antecede, los recibos de caja de legalización de reintegros fueron elaborados en los meses de marzo, mayo y junio, por lo tanto, los pagos debían ser registrados contablemente en los meses citados, como un crédito en la subcuenta contable 190603 - AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, reduciendo así el saldo pendiente por legalizar, no obstante, de acuerdo con el reporte "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025"* (información aportada por el proceso auditado), con corte a junio 30 de 2025 los valores reintegrados por los contratistas no han sigo aplicados a la cuenta 190603, toda vez que sigue registrando los valores como pendientes por legalizar, lo que conlleva a una sobrestimación en la cuenta 190603 y una subestimación en el ingreso debido a reintegros no contabilizados.

Se anexan algunos recibos de caja, como muestra se la situación evidenciada:

- Contratista Jorge Eliecer Paternina Marquez – Valor registrado en la subcuenta contable **190603 - Avances Para Viáticos y Gastos de Viaje** corte junio 30 de 2025: 60.574

  Fecha de pago 20 /05/2025 -RC del 23 /05/2025:

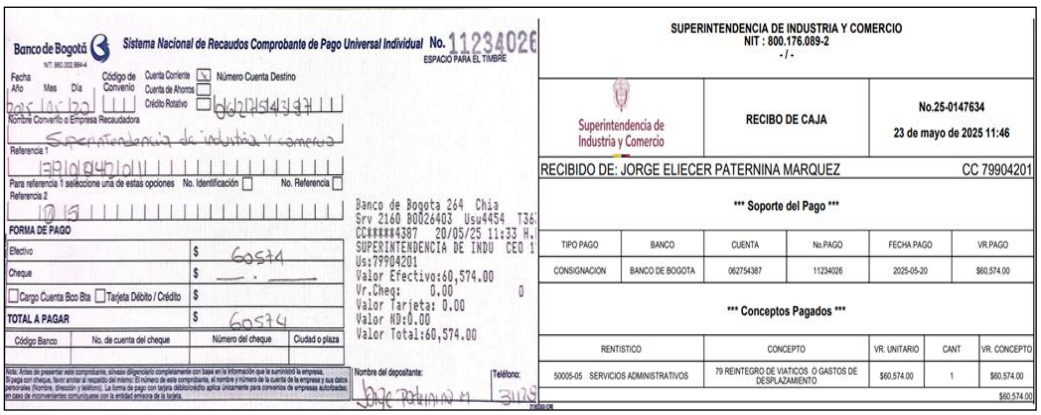

Banco de Bogotá — Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 11234026
Fecha Año Mes Día: 2025 05 20
Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Superintendencia de industria y comercio
Referencia 1: 1390194201011
Referencia 2: 1015
FORMA DE PAGO
Efectivo $ 60574
Cheque $
TOTAL A PAGAR $ 60574
Banco de Bogota 264 Chia
Srv 2160 B0026403 Usu4454 T36
CC****4387 20/05/25 11:33 H.
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 1
Us:79904201
Valor Efectivo:60,574.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:60,574.00
Nombre del depositante: JORGE PATERNINA M
Teléfono: 3125

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
Superintendencia de Industria y Comercio — RECIBO DE CAJA — No.25-0147634 — 23 de mayo de 2025 11:46
RECIBIDO DE: JORGE ELIECER PATERNINA MARQUEZ CC 79904201
*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No.PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	11234026	2025-05-20	$60,574.00

*** Conceptos Pagados ***

RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	CANT	VR. CONCEPTO
50005-05 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	79 REINTEGRO DE VIATICOS O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	$60,574.00	1	$60,574.00
				$60,574.00

Imagen No.6 Fuente: 25-240135-1

Reporte "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025"* (información aportada por el proceso auditado), se observa que el valor girado al contratista por 60.574 sigue haciendo parte del saldo registrado en la cuenta mencionada:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS JUNIO 2025					
Tercero	No. Autorización	No. Radicado	Valor comisión	Saldo Final por cero	Observaciones
JORGE ELIECER PATERNINA MARQUEZ	33725	25 - 240135	$ 60.574	$ 60.574	Comisión derogada, reintegro realizado el 20/05/2025 recibo de caja 25-0147634

Imagen No.7. *Fuente: Documento "DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025"*

- Contratista: Cristhian Conde Arevalo – Valor Total Registrado en la subcuenta **190603 - Avances Para Viáticos y Gastos de Viaje** corte junio 30 de 2025: 6.006.033

  Consignaciones Realizados:

Recibo de Caja	Fecha	Valor	Soporte Rad
No.25-0141974	06/05/2025	1.081.977	25-181279-3-3
No.25-0154505	13/06/2025	3.014.278	25-206214-6-3
No.25-0150955	03/06/2025	1.154.843	25-206297-2- 2
No.25-0147644	23/05/2025	754.935	25-210165-3-2
Valor Total Consignado		**6.006.033**	

Tabla No.11. Fuente: Sistema de Tramites

Reporte "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025"* (información aportada por el proceso auditado), se observa que el valor girado al contratista por 60.574 sigue haciendo parte del saldo registrado en la cuenta mencionada:

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS					
	No. Autorización	No. Radicado	Valor comisión	Saldo Final	Observaciones
xxxx	23025	25-181279	1.081.977	6.006.033	Reintegro realizado el 06/05/2025 Recibo de caja 25-0141974, pendiente por aplicar.
	28725	25-206214	3.014.278		Comisión derogada, reintegro realizado el 09/06/2025 recibo de caja 25-0154505
	30525	25 - 206297	1.154.843		Reintegro realizado el 03/06/2025 Recibo de caja 25-0150955, pendiente por aplicar.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS					
	No. Autorización	No. Radicado	Valor comisión	Saldo Final	Observaciones
	31525	25 - 210165	754.935		Reintegro realizado el 20/05/2025 Recibo de caja25-0147644, pendiente por aplicar.

Tabla No. 12. Fuente: "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025*"

De lo anterior se concluye que existen falencias relacionadas con la integridad de la información, en razón a pagos registrados en sistemas auxiliares que no están aplicados correctamente en SIIF nación.

- **Condición No. 2. Legalizaciones No Contabilizadas**

En el ejercicio realizado se encontró que siete (7) legalizaciones por la suma de $3.731.256 fueron efectuadas y radicadas el 27 de junio de 2025, sin embargo, no fueron acreditadas del valor la subcuenta 190603, lo que conlleva a una sobrestimación en la información financiera emitida con corte a junio 30 de 2025, debido a legalizaciones no registradas en contabilidad.

A continuación, se detallan las cuentas legalizadas no contabilizadas:

Relación Saldo Cuenta Viáticos Junio 2025			Análisis OCI		
No. Autori	No. Radicado	Valor comisión	Finaliza	Legaliza	No. Días
24925	25 - 181307	$340.002	18/06/2025	27/06/2025	5
45725	25 - 285507	$1.038.540	20/06/2025	27/06/2025	3
46225	25 - 285527	$377.135	18/06/2025	27/06/2025	5
39925	25 - 255281	$94.533	5/06/2025	27/06/2025	14
40025	25 - 255282	$94.902	5/06/2025	27/06/2025	14
46625	25 - 285529	$873.172	20/06/2025	27/06/2025	3
45725	25 - 285506	$912.972	20/06/2025	27/06/2025	3
		$3.731.256			

Tabla No.13. Fuente: DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Como muestra de la situación evidenciada, se presenta la legalización efectuada por el contratista DANIEL ALEJANDRO ASTAIZA MUÑOZ la suma de $912.972 por concepto de "*Participar en las actividades de orientación, difusión y capacitación organizadas por ruta del consumidor Ruta Ligera, operación en La Cumbre - Dagua RA. BOG - CLO - BOG 5.30 - 17.30 16-06-25 al 20-06-25*

Con el radicado No. 25 – 285506, documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País, se le asignaron al contratista la suma de $912.972, posteriormente, con el radicado 25-285506-1 el día 27 de junio, el contratista efectuó la legalización, en el que adjuntó; Informe de Legalización de Comisiones y soporte de tiquetes, como se observa:

CUMPLIDO DE COMISIÓN Y/O LEGALIZACIÓN GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

FUNCIONARIO: **CONTRATISTA:** [redacted]

Tipo: **Nacional** [redacted] **Al Exterior**

Fecha:

AA	MM	DD
25	6	27

No. Autorizacion 45725 **Fecha** 2025-06-12
No. Resolucion **Fecha**
No. Radicacion 25-285506--1

Nombre SHAROL MARTINEZ BANDA **Identificación** 1003061465
Dependencia GRUPO DE TRABAJO DE APOYO A LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Extensión 3145745562

De manera atenta informo que SI cumplí con el viaje asignado entre las fechas:

DESDE			HASTA			DESTINOS
AA	MM	DD	AA	MM	DD	
25	6	16	25	6	20	BOGOTA D.C. - DAGUA

Los servidores públicos presentan informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y los contratistas presentan informe al Supervisor del Contrato de las actividades realizadas en el desplazamiento; los anteriores informes se deben radicar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje.

INFORME EJECUTIVO:

Me desplace desde la ciudad de Bogotá a La Cumbre - Dagua, Valle del Cauca asignada a la UM 1 en el rol de Abogada, desarrollando todas las actividades relacionadas con la difusión y atención a usuarios en temas de protección al consumidor, el registro y caracterización de usuarios en el Sistema de Gestión.

Imagen No.7. Fuente: Sistema de Trámites Rad. 25 – 285506

De lo anterior se concluye que, el saldo registrado en la subcuenta 190603 - Avances Para Viáticos y Gastos de Viaje corte junio 30 de 2025, no refleja legalizaciones efectuadas por $3.731.256 toda vez que los saldos legalizados se encuentran relacionados en el *DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025"* lo que conlleva a que el saldo registrado en la cuenta mencionada presente una sobrestimación, en razón a legalizaciones no contabilizadas.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Causa

Debilidades en los controles de seguimiento y verificación de valores pendientes de legalización por concepto de viaticos y comisones, previo a la consolidación y presentación de información financiera.

Deficiencias en el registro de legalizaciones y aplicación de pagos registrados en sistemas auxiliares y que no están haciendo traza en SIIF Nación, lo que refleja ausencia de controles que propendan por garantizar que la información financiera cumpla con características de Seguridad de la Información como es la Integridad.

Consecuencia

Sobrestimación en el saldo registrado con corte a junio 30 de 2025 en la cuenta Otros Activos - auxiliar 190603001 - Avances para viáticos y gastos de viaje por valor de $12.593.879 correspondiente al 25% del saldo registrado a junio 30 de 2025 por $56.334.889 debido al no registro contable de:

- Reintegros efectuados en los meses de marzo, mayo y junio en las cuentas bancarias de la entidad por valor $8.862.623.
- Legalización de viáticos y comisiones por $3.731.256

Subestimación en la cuenta del ingreso por valor de $8.862.623 en razón a reintegros no registrados en contabilidad.

Subestimación en la cuenta del gasto por viáticos y comisiones por la suma de $3.731.256 debido a legalizaciones no contabilizadas.

Posible incumplimiento del principio de oportunidad contable, al registrar operaciones fuera del periodo que corresponde, lo que afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

Riesgo de seguridad de la información debido a falta de integridad de la información financiera, y, sistemas de información y/o módulos internos que no hacen traza, lo que conlleva a una sobrestimación de las cuentas por cobrar por multas.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Respuesta Proceso Auditado

Respecto de la Condición No. 1. Ingresos no Reconocidos – Reintegros por Comisiones Derogadas No Aplicados en SIIF Nación, informa la Dirección Financiera:

> *"Es importante precisar que la información registrada en el informe corresponde al número de reintegros generados a través del módulo de ingresos y no a los casos pendientes por registrar en la subcuenta contable 190603 - avances para viáticos y gastos de viaje a corte 30 de junio de 2025. Toda vez que es necesario detallar la trazabilidad generada por este concepto, para control de las personas que intervienen el registro y legalización de estos valores.*
>
> *Para la aplicación de estos reintegros el Grupo de ingresos, genera un documento de recaudo al finalizar la quincena del mes siguiente al periodo en que se efectuó el recaudo original. Es decir que el porcentaje real de pendientes por aplicar a la* ***subcuenta 190603*** *es del 4,16%. Por un valor de $ 2.344.777. Aunque este porcentaje no representa un impacto significativo en el saldo total de la cuenta, la Dirección está comprometida con la depuración total de esta subcuenta. Por ello, se realizan seguimientos mensuales estrictos con el objetivo de culminar la legalización y aplicación de la totalidad de los viáticos pendientes antes del cierre de la vigencia****."***

Para la Condición No. 2. Legalizaciones No Contabilizadas, se manifestó:

> *"Aclaramos que la diferencia corresponde al horario de corte realizado por esta Dirección. Si bien las legalizaciones fueron radicadas ese día, como se evidencia en SIC Comisiona 2, la aprobación para estas siete comisiones se efectuó después de las 9:00 p.m. (21:00 p.m.) de ese mismo día. Por tal motivo estas transacciones no pudieron ser tomadas para el registro contable de cierre mensual. La conciliación final y el proceso de depuración de la subcuenta 190603 se inició a primera hora del lunes 1 de julio de 2025. Al momento de esta conciliación, las $3.731.256 registraban como pendientes de aplicar al corte del 30 de junio de 2025.*

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Identificación	Tercero	No. Autorización	No. Radicado	Valor comisión	Registro historico aprobación SICComisiona 2	
39762096	SANDRA PATRICIA SANCHEZ MERCHAN	24925	25 - 181307	$ 340.002	2025-06-27 21:19	LEGALIZACIÓN APROBADA
1023956801	DIANA MITCHELL ACEVEDO VARGAS	45725	25 - 285507	$ 1.038.540	2025-06-27 21:38	LEGALIZACIÓN APROBADA
1072640392	ANDRES JULIAN NIETO SANABRIA	46225	25 - 285527	$ 377.135	2025-06-27 21:38	LEGALIZACIÓN APROBADA
1032434604	AURA JOHANA VARGAS JORDAN	39925	25 - 255281	$ 94.533	2025-06-26 21:51	LEGALIZACIÓN APROBADA
1012340088	MIGUEL OCTAVIO VELASCO CASTRO	40025	25 - 255282	$ 94.902	2025-06-26 21:53	LEGALIZACIÓN APROBADA
1023965249	CAMILA ALEJANDRA AREVALO BELTRAN	46625	25 - 285529	$ 873.172	2025-06-27 21:15	LEGALIZACIÓN APROBADA
1003061465	SHAROL MARTINEZ BANDA	45725	25 - 285506	$ 912.972	2025-06-27 21:38	LEGALIZACIÓN APROBADA

Tabla No.13. Fuente: DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos junio 2025.

Análisis Oficina De Control Interno

Si bien el proceso auditado manifiesta que las diferencias identificadas obedecen a dinámicas operativas asociadas a cortes, horarios de aprobación y procesos quincenales de aplicación de recaudos, es necesario precisar que, conforme al Marco Conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la información financiera debe cumplir con la característica de representación fiel en todos los periodos de reporte, incluidos los cortes intermedios, independientemente de que posteriormente se realicen procesos de depuración o ajustes al cierre de la vigencia.

En efecto, la información financiera intermedia, constituye un insumo fundamental para el seguimiento, control, y toma de decisiones, por lo cual debe reflejar de manera completa, neutral y libre de error significativo los hechos económicos ocurridos a dicha fecha. En este sentido, los reintegros efectivamente recibidos y las legalizaciones debidamente radicadas y soportadas configuran hechos económicos perfeccionados que, bajo el principio de devengo, debieron reconocerse contablemente en el periodo en que ocurrieron, con independencia de validaciones posteriores, horarios de cierre o procesos administrativos internos.

Los valores reintegrados y legalizados sin registrar en la subcuenta 190603 – Avances para Viáticos y Gastos de Viaje genera una sobrestimación del activo, así como una subestimación de ingresos y gastos, afectando la integridad y confiabilidad de la información reportada en el SIIF

Nación. Estas situaciones evidencian debilidades en los controles de seguimiento, conciliación y verificación entre los sistemas auxiliares y la contabilidad, así como riesgos asociados a la integridad de la información financiera, entendida como una característica esencial de la seguridad de la información.

Cabe señalar que, aunque el proceso auditado indica que el impacto porcentual es reducido y que se adelantan acciones de depuración antes del cierre de la vigencia, ello no desvirtúa la observación, dado que la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se circunscribe a verificar el cumplimiento del marco normativo contable, la efectividad del control interno contable y la calidad de la información financiera producida en cada corte, sin que ello implique pronunciamiento sobre la razonabilidad global de los estados financieros, competencia que corresponde a la Contraloría General de la República.

En consecuencia, la observación se mantiene, toda vez que es importante revisara la necesidad de fortalecer los controles existentes, de tal manera que se garantice el registro oportuno de reintegros y legalizaciones, de manera que la información financiera, en todos los periodos de reporte, refleje fielmente la situación económica real de la entidad y cumpla con los principios de devengo, oportunidad y representación fiel establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

- **Observación No. 8. Oportunidad en la Legalización de Viáticos y Comisiones Transversal Grupo de trabajo de Administración de Personal**

Criterio

El Procedimiento Gastos de Desplazamiento para Contratistas_V4 (T02-P10) prevé:

> *"7.3 ETAPA 3: LEGALIZAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO*
>
> *7.3.1 Legalizar gasto de desplazamiento*
>
> *En un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de día siguiente de la finalización de los gastos de desplazamiento, la/el contratista deberá realizar el trámite legalización de gastos de desplazamiento y gastos de viaje, a través del aplicativo de SIC Comisiona 2, link https://comisiones.sic.gov.co/comisiones/login.xhtml, enlazando el número de radicado con el cual le fue autorizado los gastos de desplazamiento, para que la Dirección Financiera continué el trámite por ser de su competencia.*

(…)

7.4.1 Legalizar viáticos y gastos de viaje

Es importante mencionar, que en el aplicativo de SIC Comisiona 2, se encuentra sistematizado el formato GT02-F18, lo cual la/el contratista deberá diligenciar y cargar los respectivos soportes (…).

En virtud de lo anterior, la/el contratista deberá remitir al supervisor del contrato para revisión y posterior firma; a su vez, la Dirección Financiera deberá tramitar la legalización en el aplicativo de SIIF Nación y en el aplicativo de SIC Comisiona 2.

Así mismo, el Procedimiento de Comisiones_V13 (GT02-P03), establece:

"7.4 ETAPA 4: LEGALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

7.4.1 Legalizar viáticos y gastos de viaje

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, el comisionado(a) en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de**l** día siguiente de la finalización de la comisión.*
(…)

Finalmente, cumplido el trámite de registro de información por parte del comisionado y el jefe inmediato de éste en el aplicativo SIC Comisiona 2, en el término previsto en el citado Decreto 1083 de 2015 y de acuerdo con las condiciones detalladas anteriormente, la Dirección Financiera da inicio al trámite de registro contable de la legalización en el aplicativo SIIF Nación y actualiza lo pertinente en el aplicativo SICComisiona2, observando lo previsto para el efecto en el procedimiento contable GF01-P01."

Condición

Con corte a junio 30 de 2025, la subcuenta 190603 - Avances Para Viáticos y Gastos de Viaje corte junio 30 de 2025, presenta un saldo de $56.334.889 correspondiente a valores girados por como anticipos a funcionarios y/o contratistas por concepto de viáticos y gastos de viaje, los cuales se relacionan en el documento "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025".*

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Del total registrado, se seleccionó una muestra representativa del 67% equivalente a $37.981.572, conformada por 56 radicados, y se verificò el cumplimiento del plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar los recursos. Del análisis efectuado se evidenciò:

- 26 de los 56 radicados evaluados (46,43%) fueron legalizados fuera del plazo establecido.
- Los tiempos de retraso oscilaron entre 4 y 30 días hábiles posteriores a la finalización de la comisión.
- El valor total legalizado extemporáneamente asciende a **$20.388.015**.

Como se presenta en la siguiente tabla:

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS JUNIO 2025				Análisis OCI		
Tercero	No. Autoriza	No. Radicado	Valor comisión	Finaliza	Legaliza	No. Días
Juliett Patricia Muñoz Pérez	47625	25 – 291384	$954.235	26/06/2025	5/07/2025	5
Jerson Andrés Gómez Ramírez	43025	25 – 261952	$1.186.875	8/06/2025	16/07/2025	25
Ana María García Franco	45425	25 – 274078	$444.288	13/06/2025	1/07/2025	10
Sandra Janneth Guerrero Muñoz	47725	25 – 291392	$982.639	27/06/2025	5/07/2025	4
Sandra Patricia Sánchez Merchán	24925	25 – 181307	$340.002	18/06/2025	27/06/2025	5
Diana Milena Rincón Contreras	47825	25 – 291395	$606.338	23/06/2025	7/07/2025	8
Jorge Ernesto Ramírez Mantilla	48525	25 – 291437	$675.324	27/06/2025	10/07/2025	7
Gabriel Turbay	47425	25 – 285558	$1.153.176	20/06/2025	10/07/2025	12
José Eduardo Lucero Castro	44625	25 – 274001	$365.775	27/06/2025	7/07/2025	4
Diana Mitchell Acevedo Vargas	45725	25 – 285507	$1.038.540	20/06/2025	27/06/2025	3
	48125	25 – 291419	$795.961	4/07/2025	24/07/2025	15
Danilo Antonio Urrea Rodríguez	48825	25 – 291637	$606.338	4/07/2025	9/07/2025	4
Yurani Ariza Ayala	45125	25 – 274024	$432.108	13/06/2025	17/07/2025	22
Barrera Rodríguez Víctor	39225	25 – 255262	$467.030	31/05/2025	14/07/2025	28
	47825	25 – 291394	$499.723	23/06/2025	16/07/2025	15
	45925	25 – 281941	$899.705	20/06/2025	16/07/2025	16
	47125	25 – 285549	$724.830	27/06/2025	11/07/2025	8
Andrés Julián Nieto Sanabria	46225	25 – 285527	$377.135	18/06/2025	27/06/2025	5
David Ricardo Reina Guevara	38525	25 – 255245	$408.179	11/06/2025	15/07/2025	22
Aura Johana Vargas Jordán	39925	25 – 255281	$94.533	5/06/2025	27/06/2025	14
Miguel Octavio Velasco Castro	40025	25 – 255282	$94.902	5/06/2025	27/06/2025	14
Camila Alejandra Arévalo Beltrán	46625	25 – 285529	$873.172	20/06/2025	27/06/2025	3
Erick Farid Pearson Arrieta	44725	25 – 274006	$302.464	25/06/2025	7/07/2025	6
Cielo Elainne Rusinque Urrego	43325	25 – 261962	$3.082.765	7/06/2025	23/07/2025	30
Carlos Andrés Parra Garzón	46725	25 – 285532	$1.051.807	27/06/2025	7/07/2025	4

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

RELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA DE VIÁTICOS JUNIO 2025				Análisis OCI		
Tercero	No. Autoriza	No. Radicado	Valor comisión	Finaliza	Legaliza	No. Días
	48425	25 – 291434	$822.494	4/07/2025	16/07/2025	6
Marco Antonio Cárdenas González	47925	25 – 291399	$619.723	23/06/2025	10/07/2025	11
Diego Fernando Martínez Castellanos	45925	25 – 281940	$1.025.273	4/07/2025	11/07/2025	3
	48025	25 – 291410	$822.494	4/07/2025	11/07/2025	3
Héctor Julio Rincón Cetina	45825	25 – 285513	$2.399.666	21/06/2025	7/07/2025	8
TOTAL LEGALIZADO FUERA DE TÉRMINOS			$20.388.015			

Tabla No.14. Fuente: Sistema de trámites – "*DETALLE COMISIONES II TRIMESTRE 2025 - Relación del Saldo de la Cuenta de Viáticos Junio 2025".*

Como se observa en la tabla que antecede, $20.388.015 fueron legalizados fuera del término de tres (3) días hábiles, establecido por la entidad, encontrando legalizaciones que superan 15 días transcurridos de la fecha en la que finalizó la comisión.

Causa

Debilidades en la aplicación de lo establecido en los procedimientos internos por parte de contratistas y funcionarios.

Posibles debilidades en los controles automáticos o alertas en el sistema que adviertan del vencimiento del plazo de tres días hábiles.

Consecuencia

Riesgo de mantener recursos públicos sin legalizar en los tiempos establecidos, lo que expone a la Entidad a la posibilidad de uso inadecuado o indebido de fondos.

Afectación de la oportunidad y razonabilidad de la información contable, dado que la entidad no refleja a tiempo los registros derivados de las legalizaciones.

Incumplimiento de los procedimientos internos institucionales.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Respuesta Grupo De Trabajo Administración de Personal

> *"El término mencionado, que permitió evaluar la oportunidad en la legalización de los viáticos, corresponde a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios, el cual establece:*
>
> *"Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma."*
>
> *La norma establece un término para la presentación del informe de actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al comisionado. Si bien este informe permite confirmar el uso de los recursos asignados y facilita la gestión financiera de la entidad, esta última no contempla un plazo específico para realizar el registro contable. Por consiguiente, este proceso no se encuentra sujeto a un término normativo definido. Sin embargo, la entidad al culminar la vigencia hace efectiva la legalización de todos los viáticos y en periodos intermedios realiza monitoreo, elabora informes que permiten el control de la actividad de legalización con trazabilidad en los aplicativos dispuestos para el efecto."*

Análisis Oficina De Control Interno

Si bien el Grupo de Trabajo de Administración de Personal señaló que el Decreto 1083 de 2015 regula de manera expresa el término para la presentación del informe de comisión y no fija un plazo específico para el registro contable de la legalización de viáticos, es necesario precisar que la propia entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa y en aplicación del principio de control interno, estableció en el Procedimiento de Comisiones_V13 (GT02-P03) y en el Procedimiento Gastos de Desplazamiento para Contratistas_V4 (T02-P10) un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la legalización de los viáticos y gastos de viaje.

En este contexto, el incumplimiento de los plazos definidos institucionalmente no solo constituye una inobservancia de los procedimientos internos, sino que impacta directamente la oportunidad en el reconocimiento contable de los hechos económicos asociados a las comisiones y desplazamientos.

Si bien la entidad manifiesta que al cierre de la vigencia se efectúa la legalización total de los viáticos y que en periodos intermedios se realizan ejercicios de monitoreo y control, ello no desvirtúa la observación formulada por la Oficina de Control Interno, toda vez que la evaluación se orienta a verificar la calidad, oportunidad y consistencia de la información financiera emitida en periodos intermedios.

En consecuencia, la observación se mantiene.

- **Observación No. 9. Bienes en uso Totalmente Depreciados – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos**

Criterio

La Resolución 533 de 2015 CGN: Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. El Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 533 de 2015, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno. Y demás normas que la adicionen o modifiquen, dispone:

> *"4.1.2. Representación fiel*
>
> *Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. (…)" (Subrayado fuera de texto).*

DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA COMPILADA PARCIALMENTE Enero a junio de 2025. La Contaduría General de la Nación. Resolución 285 de 2023. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno. Establece en cuanto a la Propiedad, Planta y Equipo lo siguiente:

> "*Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas con las resoluciones 436 y 438 de 2024, establecen:*
>
> *"CAPÍTULO I. ACTIVOS (…) 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (…)*

10.3. Medición posterior 22. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

23. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. El valor depreciable corresponde al costo del activo o de sus componentes menos el valor residual.

33. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

34. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo (…).”

La Resolución Interna No. 82448 del 31 de diciembre de 2024 *“Por la cual se autoriza la reclasificación contable de activos de las cuentas Propiedades, Planta y Equipo, a bienes de uso controlado en Cuentas de Orden de la Superintendencia de Industria y Comercio”* resuelve:

ARTÍCULO 1. *Autorizar la Reclasificación contable de mil quinientos sesenta y cinco (1.565) activos de las Cuentas de Propiedades, Planta y Equipo a Bienes de Uso Controlado en Cuentas de Orden, por valor de tres mil setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos con veintiún centavos M/CTE. (3.742.467.633,21), con una depreciación acumulada por valor de tres mil setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos con veintiún centavos M/CTE. (3.742.467.633,21) y neto en libros de cero pesos M/CTE. (0),(…).*

(…) Se ordena la reclasificación contable de activos de las cuentas de Propiedades, Planta y Equipo a bienes de uso controlado en Cuentas de Orden – bienes de consumo controlado en el registro de las bases de inventarios de la Entidad.

(…)

> ***ARTÍCULO 3.*** *Remitir a la Dirección Financiera de la Entidad, el documento de reclasificación contable de los bienes, generado por el sistema de inventarios HELISA, de la superintendencia de Industria y Comercio y copia del acto administrativo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución."*

Condición

En el detalle de Propiedad, Planta y Equipo con corte a junio 30 de 2025, existen 444 bienes de propiedad, planta y equipo que registran valor actual igual a cero, en razón a que se encuentran depreciados en su totalidad:

Etiquetas De Fila	No. Bienes	Valor de Compra	Valor Mejoras	Valor Depreciado	Valor por Depreciar
163503001-Muebles y enseres	67	9.281.648	-	9.281.648	-
163503002-Equipo y máquina de oficina	8	14.035.333	-	14.035.333	-
163504001-Equipo de comunicación	32	84.288.010	-	84.288.010	-
163504002-Equipo de computación	24	280.823.824	654.596	281.478.420	-
166002001-Equipo de laboratorio	6	661.111	-	661.111	-
166501001-Muebles y enseres	45	48.651.926	-	48.651.926	-
166502001-Equipo y máquina de oficina	19	223.930.700	3.770.815	227.701.515	-
167001001-Equipo de comunicación	26	31.299.036	-	31.299.036	-
167002001-Equipo de computación	99	4.851.635.756	66.040.474	4.917.676.231	-
168107001-Libros y publicaciones de investigación y consul	118	-	-	-	-
Total general	**444**	**5.544.607.346**	**70.465.885**	**5.615.073.231**	**-**

Tabla No. 15 Fuente: Detalle de bienes GTRF

El 29 de octubre de 2025 se solicitó al Grupo de Trabajo de Recursos Físicos: "(…) R*emitir soporte de la revisión realizada con corte a diciembre de 2024 de la vida útil y el método de depreciación para todos los activos de la entidad, anexando documentos con firma de revisión, conciliaciones, ajustes al sistema de inventarios, así como requerimientos al interior de la entidad producto de la verificación"*

En respuesta, se informó:

> *"(…) Conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado mediante las resoluciones 436 y 438 de 2024, me permito remitir los documentos*

que soportan la revisión y el traslado de activos a cuentas de orden, con corte a diciembre de 2024:

- ***Resolución 82448 de 2024****: Traslado de activos a cuentas de orden.*
- ***Base de datos de activos****: Incluye el detalle de los bienes depreciados en su totalidad.*
- ***Traza de correos con el sistema de inventarios Helisa****: Evidencia la gestión realizada para la actualización masiva del traslado de activos a cuentas de orden.*

Estos documentos respaldan la revisión de la vida útil y el método de depreciación de los activos de la entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 33 del Capítulo I de la norma citada."

Como adjunto, se anexo: i). Resolución No. 82448 DE 2024 *"Por la cual se autoriza la reclasificación contable de activos de las cuentas Propiedades, Planta y Equipo, a bienes de uso controlado en Cuentas de Orden de la Superintendencia de Industria y Comercio", ii).* Documento *"VERIFICACIÓN RECLASIFICACIÓN FASE 2" y, iii)* Copias de Correos electrónicos dirigidos a xxxx@helisa.com con el *asunto: RV: Reclasificación de activos de la cuentas PPyE a Cuentas de Orden. Fase N°2.*

Analizados los documentos presentados en la respuesta, se observa que el último correo data del 8 de abril de 2025 en el que se solicita "*la segunda fase de reclasificación de activos a cuentas de orden":*

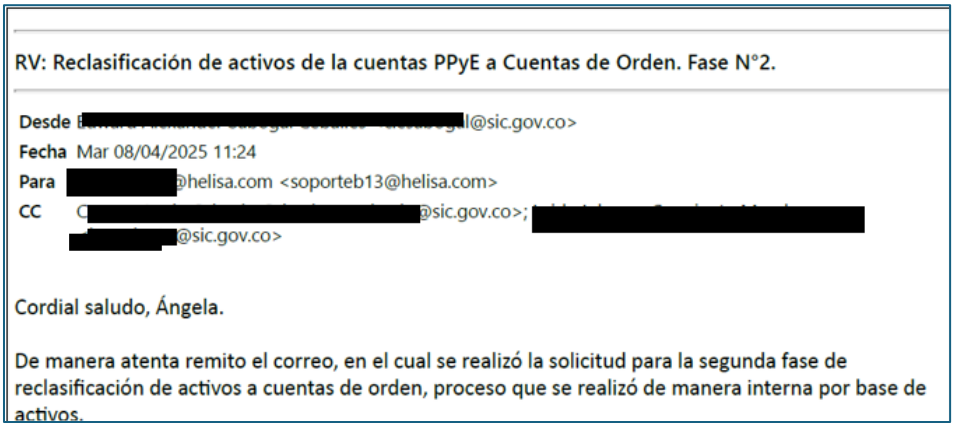

RV: Reclasificación de activos de la cuentas PPyE a Cuentas de Orden. Fase N°2.

Desde [redacted]l@sic.gov.co>
Fecha Mar 08/04/2025 11:24
Para [redacted]@helisa.com <soporteb13@helisa.com>
CC [redacted]@sic.gov.co>; [redacted]
[redacted]@sic.gov.co>

Cordial saludo, Ángela.

De manera atenta remito el correo, en el cual se realizó la solicitud para la segunda fase de reclasificación de activos a cuentas de orden, proceso que se realizó de manera interna por base de activos.

Imagen No.8. Información aportada por el G.T.RF.

En la respuesta, no se observan gestiones posteriores para dar continuidad al proceso de reclasificación de los bienes en uso que se encuentran depreciados en su totalidad, lo que conlleva a que, al mes de octubre de 2025, sigan existiendo 444 bienes registrados en las cuentas de propiedad planta y equipo que deben ser traslados a cuentas de orden, en cumplimiento de las directrices internas de la entidad.

Causa

Debilidades en la gestión con el proveedor del sistema de inventarios para que se continúe el trámite de reclasificación de bienes, a fin de que una vez se realice el proceso, se traslade a la Dirección Financiera de la Entidad, el documento de reclasificación contable de los bienes, generado por el sistema de inventarios HELISA, y con ello se realice la reclasificación en SIIF Nación.

Falta de oportunidad en la gestión de reclasificación de bienes evidencia debilidades en los controles administrativos y contables.

Consecuencia - Efecto

Sobrestimación de activos toda vez que la falta de reclasificación impide reflejar correctamente la naturaleza del bien.

Incumplimientos a lo previsto en las normas contables aplicables al sector público (Régimen de Contabilidad Pública – Resolución 533 de 2015 y modificatorias) y las directrices internas de la entidad.

Respuesta Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Al respecto, el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos indica que en el mes de julio de 2025 se trasladaron a la cuenta de control Bienes de Uso Controlado un total de 260 bienes que se encontraban totalmente depreciados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 38587 del 20 de julio de 2025.

Actualmente, se tramita ante el Comité de Sostenibilidad Contable la reclasificación de 71 bienes adicionales para ser registrados en cuentas de orden, dado que también se encuentran

totalmente depreciados con el propósito que al cierre de la vigencia 2025, se cumpla con la reclasificación de los bienes que actualmente tienen en libros valor cero.

Análisis Oficina de Control Interno

En la respuesta presentada por el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, se informa que "*71 bienes continúan en trámite ante el Comité de Sostenibilidad Contable, con proyección de solución al cierre de la vigencia 20252*, lo que evidencia debilidades en los controles administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y de las directrices internas de la Entidad.

En este sentido, la observación se mantiene con el fin de que se adopten acciones que permitan culminar la reclasificación total de los bienes completamente depreciados que aún permanecen registrados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, garantizando que la información financiera refleje de manera fiel la realidad económica de la Entidad.

- **Observación No.10. Asignación de Vida Útil – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos**

Criterios

La Contaduría General de la Nación – CGN en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, dispuso:

> *"3.2.12 Reconocimiento de estimaciones*
>
> *Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad."*

El Anexo 1 Políticas Contables Generales y de Operación, determina:

> ***11 propiedad, planta y equipo***
>
> *(…)*

11.3.2 Vidas útiles

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo que la entidad espera obtener de este.

Para determinar la vida útil, se pueden tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- *La utilización prevista del activo, evaluada con referencia al desarrollo de las actividades de acuerdo con las funciones asignadas a la entidad;*
- *La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo*

  A continuación, se relacionan los meses de vida útil establecidos por la Entidad según el grupo de activos:

ACTIVOS DEPRECIABLES	***MESES DE VIDA ÚTIL***
Edificaciones (Estructura en concreto, metálica o mampostería estructural)	*1200*
Edificaciones (Sistema constructivo muros de carga)	*840*
Equipo de Computo	*60*
Equipo de Comunicación	*120*
Redes, líneas, cables	*300*
Maquinaria y equipo	*180*
Equipo médico y científico	*120*
Muebles, enseres y equipo de oficina	*120*
Equipo de transportes, tracción y elevación	*120*
Equipo de comedor, cocina y despensa	*120*

Condición

Revisado el detalle de propiedad planta y equipo con corte a junio 30 de 2025, (información suministrada por el grupo de trabajo de almacén), se observó que para 240 bienes presentan vidas útiles asignadas que no corresponden con lo establecido en las políticas contables institucionales.

Las diferencias encontradas afectan diversos grupos contables, tales como equipos de comunicación, equipos de cómputo, muebles y enseres, maquinaria y equipo, entre otros.

El total de bienes afectados y sus valores asociados son los siguientes:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- No. de bienes afectados: 240
- Valor de compra: $646.534.892
- Valor de mejoras: $66.901.311
- Valor depreciado: $635.671.144
- Valor por depreciar: $77.765.059

Grupo Contable	Vida Útil Asignada	Vida Útil Políticas	No. Bienes	Valor Compra	Valor Mejoras	Valor Depreciado	Valor por Depreciar
167001001-Equipo de comunicación	**2**	120	14	8.053.258	0	8.053.258	0
167002001-Equipo de computación	**2**	60	15	9.201.390	0	9.201.390	0
163503001-Muebles y enseres	**10**	120	41	1.872.222	0	1.872.222	0
163504001-Equipo de comunicación	**10**	120	2	100.000	0	100.000	0
163504002-Equipo de computación	**10**	60	2	361.111	0	361.111	0
166501001-Muebles y enseres	**10**	120	12	694.444	0	694.444	0
163503001-Muebles y enseres	**12**	120	1	33.333	0	33.333	0
163504001-Equipo de comunicación	**12**	120	6	533.333	0	533.333	0
163504002-Equipo de computación	**12**	60	2	800.000	0	800.000	0
166501001-Muebles y enseres	**12**	120	1	417.292	0	417.292	0
163503001-Muebles y enseres	**14**	120	20	2.776.667	0	2.776.667	0
163503002-Equipo y máquina de oficina	**14**	120	4	1.983.333	0	1.983.333	0
163504001-Equipo de comunicación	**14**	120	19	7.077.778	0	7.077.778	0
163504002-Equipo de computación	**14**	60	11	13.027.778	0	13.027.778	0
166002001-Equipo de laboratorio	**14**	120	6	661.111	0	661.111	0
166501001-Muebles y enseres	**14**	120	10	933.333	0	933.333	0
167001001-Equipo de comunicación	**14**	120	9	14.777.778	0	14.777.778	0
167002001-Equipo de computación	**14**	60	10	12.055.556	0	12.055.556	0
163504001-Equipo de comunicación	**48**	120	1	2.273.600	0	1.989.400	284.200
163504001-Equipo de comunicación	**60**	120	2	3.876.900	0	1.984.955	1.891.945
165590001-Otra maquinaria y equipo	**60**	180	2	17.673.000	0	2.061.850	15.611.150
166502001-Equipo y máquina de oficina	**60**	120	2	17.673.000	0	2.061.850	15.611.150
163504002-Equipo de computación	**61**	60	1	13.024.454	264.180	13.288.634	0

Grupo Contable	Vida Útil Asignada	Vida Útil Políticas	No. Bienes	Valor Compra	Valor Mejoras	Valor Depreciado	Valor por Depreciar
167002001-Equipo de computación	**61**	60	20	265.311.736	64.404.893	329.574.629	142.001
167002001-Equipo de computación	**62**	60	3	44.802.477	1.270.840	46.073.317	0
163504002-Equipo de computación	**71**	60	2	9.644.325	390.416	10.034.742	0
167002001-Equipo de computación	**71**	60	2	7.528.699	570.980	8.099.679	0
163504002-Equipo de computación	**80**	60	5	39.619.717	0	39.399.608	220.110
167002001-Equipo de computación	**80**	60	13	103.011.265	2	102.334.929	676.337
165590001-Otra maquinaria y equipo	**96**	180	1	23.368.000	0	1.703.917	21.664.083
166502001-Equipo y máquina de oficina	**96**	120	1	23.368.000	0	1.703.917	21.664.083
TOTAL			**240**	**646.534.892**	**66.901.311**	**635.671.144**	**77.765.059**

Tabla No. 16 Elaboración Propia. Fuente: detalle de propiedad planta y equipo con corte a junio 30 de 2025

Causa

Debilidades en la correcta asignación de vidas útiles para los activos registrados como Propiedad, Planta y Equipo, y, en los controles de verificación periódica sobre la vida útil asignada y los cálculos de depreciación derivados.

Errores en la parametrización del sistema contable o de inventarios (HELISA) respecto a la vida útil definida para cada tipo de bien.

Consecuencia – Efecto

Depreciaciones calculadas sobre vidas útiles incorrectas, lo que conlleva a sobrestimación o subestimación en el valor neto en libros de los activos.

Inobservancia del Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 533 de 2015 y normas posteriores) y de las políticas contables propias de la entidad.

Respuesta Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

El grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos manifiesta frente a esta observación que se realizará cambio al Procedimiento de Administración de Bienes Devolutivos y de Consumo GA02-P01 para estimar la vida útil al tiempo durante el cual se espera que dicho

activo genere beneficios económicos para la entidad estableciendo rangos de tiempo que se ajusten a los periodos en los cuales la entidad utiliza los bienes.

Análisis Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo manifestado por el proceso, la observación se mantiene con el fin de que se realicen las actividades señalas en la respuesta.

- **Observación No.11. Cálculo de Amortización para Licencias – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos**

Criterios

El Régimen de Contabilidad Pública. Título II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública Características Cualitativas de la Información Contable Pública, prevé:

> *106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad pública.*

Las Políticas Contables numeral 3.3.1 Características fundamentales de la información financiera, prevén:

> *Representación fiel "(…) Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.*
>
> *(…) Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y*

aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos"

Procedimiento para la evaluación del control interno contable

3.2.12 Reconocimiento de estimaciones

Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

Adicionalmente. El Procedimiento Administración de Bienes Devolutivos y de Consumo_V11 (GA02-P01), dispone:

"7.1 ETAPA 1: REALIZAR INGRESO DE BIENES

7.1.1 Recibir solicitud para el ingreso de bienes.

Ingreso de bienes intangibles.

Se realiza el registro de las licencias o software en el módulo de activos intangibles del aplicativo de administración de bienes, según la modalidad de adquisición o desarrollo. Cada intangible recibe un número consecutivo irrepetible, la administración, custodia y soportes que dan cuenta de la adquisición o desarrollo del intangible quedaran a cargo de la Oficina de Tecnología e Informática OTI, hasta tanto se tramite su baja. La vida útil de la licencia o software se ingresa al aplicativo de administración de bienes, conforme a los datos informados por la OTI en la Ficha Técnica de Software y Licencias - GA02-F07.

7.1.12 Realizar la amortización de los bienes intangibles.

Para efectos del registro de la fecha de inicio de la amortización de los activos intangibles, se realiza a través del método lineal.

Para el efecto en forma general la amortización iniciara a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de cobertura establecida en la Ficha Técnica de Software y Licencias - GA02-F07. ***Para el cálculo de la amortización en el aplicativo de administración de bienes, se realiza de manera mensual****, el cual se distribuye sistemáticamente teniendo*

en cuenta el valor de compra y la vida útil registrada para cada intangible." **(Subrayas y Negrita fuera de texto).**

Condición

De acuerdo con la información aportada por el Grupo de Trabajo de Recursos Físicos archivo "*Intangibles 2025",* se revisó el cálculo de la amortización para intangibles clasificados como licencias, en esta evaluación se evidenció que, para 27 licencias, el cálculo de amortización mensual presenta diferencias en relación con la vida útil asignada, lo que conlleva a un menor valor amortizado.

Como se detalla a continuación, la amortización acumulada de las 27 licencias fue por valor de $4.122.683.021, sin embargo, en la verificación realizada por el equipo auditor se concluyó que el valor acumulado era de $4.190.324.675, lo que señala una subestimación en el valor amortizado por la suma de $67.641.653, situación que puede ser producto del valor calculado por concepto de amortización mensual.

INFORMACIÒN INTANGIBLES JUNIO 2025							VERIFICACIÒN AMORTIZACIÒN OCI			
Placa	Fecha Inicio	VALOR	Vida Útil	Meses Amort.	Valor Amortizado	Amortización Mes	Valor Mes	Diferencia Amortización mes	Amortización Acumulada	Diferencia Valor Amortizado
33984	27/08/2024	1.856.400	12	11	1.687.949	168.451	154.700	13.751	1.701.700	-13.751
33985	27/08/2024	1.201.900	12	11	1.092.839	109.061	100.158	8.903	1.101.742	-8.903
33986	20/08/2024	3.974.600	12	11	3.622.529	352.071	331.217	20.854	3.643.383	-20.854
33987	27/08/2024	3.689.000	12	11	3.354.257	334.743	307.417	27.326	3.381.583	-27.326
33988	5/09/2024	1.320.900	12	10	1.098.549	111.176	110.075	1.101	1.100.750	-2.202
33989	20/08/2024	16.660.000	12	11	15.184.253	1.475.747	1.388.333	87.414	15.271.667	-87.414
33990	27/08/2024	1.320.900	12	11	1.201.041	119.859	110.075	9.784	1.210.825	-9.784
33991	5/09/2024	1.225.700	12	10	1.019.374	103.163	102.142	1.021	1.021.417	-2.043
33992	12/08/2024	116.416.245	12	11	106.391.513	10.024.732	9.701.354	323.378	106.714.891	-323.378
35521	14/11/2024	106.721.486	12	8	69.746.264	9.243.805	8.893.457	350.348	71.147.657	-1.401.393
35522	8/11/2024	660.546.000	12	8	435.693.473	56.213.132	55.045.500	1.167.632	440.364.000	-4.670.527
35533	13/11/2024	1.224.998.750	12	8	801.693.626	105.826.281	102.083.229	3.743.052	816.665.833	-14.972.207
35588	26/11/2024	96.600.000	12	8	61.824.000	8.694.000	8.050.000	644.000	64.400.000	-2.576.000

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

INFORMACIÒN INTANGIBLES JUNIO 2025							VERIFICACIÒN AMORTIZACIÒN OCI			
Placa	**Fecha Inicio**	**VALOR**	**Vida Útil**	**Meses Amort.**	**Valor Amortizado**	**Amortización Mes**	**Valor Mes**	**Diferencia Amortización mes**	**Amortización Acumulada**	**Diferencia Valor Amortizado**
35589	16/11/2024	23.428.000	12	8	15.254.231	2.043.442	1.952.333	91.109	15.618.667	-364.436
35590	21/11/2024	12.800.000	12	8	8.263.111	1.134.222	1.066.667	67.556	8.533.333	-270.222
35593	13/11/2024	350.610.000	12	8	228.603.675	30.501.581	29.217.500	1.284.081	233.740.000	-5.136.325
35594	26/11/2024	24.011.740	12	8	15.367.514	2.161.057	2.000.978	160.078	16.007.827	-640.313
35595	20/11/2024	14.079.857	12	8	9.104.974	1.243.721	1.173.321	70.399	9.386.571	-281.597
35596	13/11/2024	41.559.000	12	8	27.244.233	3.578.692	3.463.250	115.442	27.706.000	-461.767
35600	8/11/2024	274.113.900	12	8	180.915.174	23.299.682	22.842.825	456.857	182.742.600	-1.827.426
35601	8/11/2024	1.900.037.800	12	8	1.254.024.948	161.503.213	158.336.483	3.166.730	1.266.691.867	-12.666.919
35602	12/11/2024	569.726.792	12	8	371.052.834	45.153.172	47.477.233	-2.324.060	379.817.861	-8.765.028
35605	25/11/2024	349.497.600	12	8	224.066.795	31.357.701	29.124.800	2.232.901	232.998.400	-8.931.605
35606	18/11/2024	196.592.400	12	8	127.566.624	17.256.444	16.382.700	873.744	131.061.600	-3.494.976
35658	4/12/2024	11.172.000	12	7	6.488.788	936.642	931.000	5.642	6.517.000	-28.212
35659	4/12/2024	83.790.000	12	7	48.665.909	7.024.818	6.982.500	42.318	48.877.500	-211.591
35660	4/12/2024	176.400.000	12	7	102.454.545	14.789.091	14.700.000	89.091	102.900.000	-445.455
TOTAL		**6.264.350.970**			**4.122.683.021**	**534.759.700**	**522.029.248**	**12.730.452**	**4.190.324.675**	**(67.641.653)**

Tabla No.17. Elaboración OCI. Fuente *INTANGIBLES JUNIO 2025* aportado por el Grupo de Trabajo de Recursos Físicos

Causa

Debilidades en los controles de verificación de cálculos de amortización, y, en la aplicación de los lineamientos definidos por la entidad en los procedimientos internos y políticas contables de operación.

Posibles fallas en la parametrización del sistema.

Debilidades en los controles automáticos o parametrización inadecuada en el aplicativo de administración de bienes para validar la correspondencia entre la vida útil informada en la Ficha Técnica de Software y Licencias (GA02-F07) y el cálculo mensual de la amortización.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Consecuencias

El error en el cálculo mensual generó una subestimación acumulada de $67.641.653 en el gasto reconocido, lo que afecta la presentación razonable del estado de resultados del ejercicio.

Sobrestimación del valor de los activos intangibles, toda vez que, al no haberse reconocido la totalidad de la amortización correspondiente, los activos intangibles (licencias) presentan un valor contable superior al real, incumpliendo el principio de representación fiel.

Las diferencias detectadas comprometen la verificabilidad, confiabilidad y consistencia de la información contable, al no reflejar adecuadamente el consumo del beneficio económico de los intangibles durante el periodo.

Respuesta Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Argumentos presentados "*El cálculo de la amortización de las licencias se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Almacén, específicamente en el numeral 7.1.12.2. Esto aplica para aquellas licencias cuyo ingreso al almacén se solicita con posterioridad al inicio de su período de cobertura, situación que requiere determinar una amortización inicial. En estos casos, es posible que los valores obtenidos no coincidan de manera exacta debido al ajuste derivado de la diferencia entre la fecha de cobertura y la fecha de registro.*

A continuación, se transcribe lo consignado en el procedimiento de almacén:

"7.1.12.2 Si la fecha de cobertura de la licencia es anterior a la fecha de solicitud de ingreso al almacén. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

• Fecha inicio de la amortización en el sistema: Se tomará a partir del primer día del mes siguiente en el que se registra el ingreso al almacén.

• Valor de amortización inicial: Se reconocerá como valor de la amortización inicial, el valor correspondiente al total de la licencia reportada, en la ficha técnica GA02-F07, dividido en la vida útil estimada.

• Periodos de amortización: Importe mensual: El sistema deberá determinar el importe mensual, teniendo en cuenta el valor de compra del intangible menos el valor de amortización inicial y dividirlo en lo meses por amortizar restantes entre la vida útil inicial, menos los periodos de amortización inicial."

Análisis Oficina de Control Interno

El Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos señaló que el cálculo de la amortización de las licencias se efectúa conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Almacén, numeral 7.1.12.2, en particular respecto de la fecha de inicio de la amortización y la determinación del importe mensual cuando la fecha de cobertura es anterior al ingreso al almacén.

Al respecto, la Oficina de Control Interno realizó el cálculo independiente de la amortización para cada una de las licencias relacionadas en la Tabla No. 17, aplicando estrictamente los lineamientos del procedimiento citado, identificando diferencias entre los valores calculados por OCI y los valores registrados en el sistema de inventarios HELISA, información suministrada por el propio proceso.

- **Depreciación Mensual**

$$\frac{\text{Valor del Intangible}}{\text{Vida Útil Asignada(meses)}} = \textbf{Valor Depreciación mes}$$

- **Depreciación Acumulada**

Valor Depreciación mes X Meses Depreciados = **Valor Depreciación Acumulada**

Nota: Una vez realizados los cálculos se identificó la diferencia entre los cálculos efectuados por la Oficina de Control Interno y lo registrado en el sistema de Inventarios Helisa (información aportada por el proceso).

Si bien las diferencias detectadas se originan en la aplicación del procedimiento, en la respuesta al informe preliminar no se aportaron evidencias objetivas que permitan desvirtuar la situación observada, tales como:

- Conciliaciones entre la vida útil informada en la Ficha Técnica de Software y Licencias (GA02-F07) y el cálculo efectuado en el sistema.
- Soportes de validaciones o revisiones posteriores realizadas sobre los valores amortizados.

Por lo anterior, la observación se mantiene.

- **Oportunidad de Mejora No.1. Registro Contable Cuentas por Pagar por Sentencias Cuenta 246002001**

Criterio

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Catálogo General de Cuentas, establece:

"Cuenta 2460 CRÉDITOS JUDICIALES:

DESCRIPCIÓN: Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

SE DEBITA CON:

1 - El valor de los pagos que se efectúen a favor del demandante o beneficiario.

2 - El menor valor originado en los ajustes producto de las revisiones de las providencias que hayan sido objeto de pago.

SE ACREDITA CON:

1 - El valor determinado en los fallos, laudos o conciliaciones debidamente ejecutoriadas.
2 - El mayor valor originado en los ajustes producto de las revisiones a las providencias que hayan sido objeto de pago.
3 - El valor de los intereses sobre los créditos judiciales.
4 - El valor reclasificado desde las provisiones por concepto de fallos, laudos o conciliaciones debidamente ejecutoriadas.

A su vez, las Políticas Contables_V1 (GF01- POL01) Prevén:

> *"20 Cuentas por pagar*
>
> *(…)*
>
> *20.5 Baja en cuentas*
>
> *Se deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.*

Condición

Durante la revisión efectuada al detalle de movimientos de la cuenta contable 246002001 – Créditos Judiciales, correspondiente al periodo enero a junio de 2025, se identificó que varios terceros presentan saldos negativos en el saldo final, situación que deriva de la aplicación contable de pagos sin que existiera previamente el crédito por reconocimiento de la obligación originada en el fallo, laudo o conciliación debidamente ejecutoriada.

Este tratamiento contable genera saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por pagar, como se presenta en la siguiente tabla:

Código Contable 246002001 Sentencias				
Descripción	**Saldo Anterior**	**Movimientos Debito**	**Movimientos Crédito**	**Saldo Final**
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	0,00	8.064.100,00	0,00	-8.064.100,00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	0,00	31.907.300,00	21.542.300,00	-10.365.000,00
FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ	0,00	3.329.165,00	0,00	-3.329.165,00
MOLANO HERNÁNDEZ JOHN EDWARD	0,00	0,00	3.329.165,00	3.329.165,00
JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA	0,00	29.853.232,00	0,00	-29.853.232,00
GLORIA MARCELA ACOSTA RIVEROS	77.012.864	47.159.632,00	0,00	29.853.232,00
JOSE ANTONIO CARRILLO MARTINEZ	0,00	134.210.859,79	78.565.920,00	-55.644.939,79
AP ASESORES COLOMBIA SAS	0,00	31.330.083,21	0,00	-31.330.083,21
DAVID MEZA ZAMBRANO	0,00	10.734.081,00	0,00	-10.734.081,00

Tabla No18. Fuente: SIIF nación

Lo anterior evidencia que los movimientos registrados no siguen la secuencia contable (causación de la cuenta por pagar→ pago → cancelación de la cuenta por pagar), generando saldos contrarios a la naturaleza, afectando la consistencia y verificabilidad de la información registrada en el sistema contable (SIIF Nación).

Causa

Debilidades en el proceso de control y validación contable del registro de obligaciones judiciales, lo que permitió que los asientos se efectuaran sin la verificación de la causación correspondiente.

Debilidades en la aplicación de lineamientos normativos y contables establecidos en el Catálogo General de Cuentas, en cuanto al reconocimiento y pago de cuentas por pagar.

Debilidades en la aplicación de los principios y procedimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Catálogo General de Cuentas, así como en las Políticas Contables institucionales (numeral 20.5 “Baja en cuentas”).

Debilidades en el análisis y revisión de las cuentas, lo que impide la identificación oportuna de saldos contrarios a la naturaleza.

Consecuencias

Los saldos negativos evidencian que la cuenta 246002001 presenta valores de naturaleza contraria a su clasificación, afectando los saldos contables que no reflejan la realidad de la transacción.

La falta de reconocimiento previo o la compensación inadecuada de movimientos contables genera una incorrecta valoración de las obligaciones judiciales, lo que puede inducir a errores en los reportes financieros y presupuestales.

La información inexacta puede conducir a duplicidad de pagos, registros improcedentes o errores en la planeación de recursos financieros, afectando la gestión eficiente del pasivo judicial.

La inexistencia de causación previo al pago podría conllevar a errores materiales en la ejecución de pagos.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Respuesta Dirección Financiera

"Al respecto informamos que la entidad ha establecido el registro de la cuenta por pagar en forma agregada tanto al momento del cierre de vigencia como al momento de trasladar la cuenta por pagar ajustada previamente desde la cuenta contable provisiones bajo el tercero "Superintendencia". Por su parte, al momento del pago se deja registrado el débito bajo el nombre del tercero para identificar los pagos realizados, esto en el transcurso de la vigencia por que al cierre 31 de diciembre de cada año estos terceros son objeto de reclasificación con lo cual al final de año no se evidencia en la cuenta contable terceros con saldos contrarios a su naturaleza. Esta práctica quedó establecida como una política de registro en el procedimiento GF01-P01 así:

7.10.2 Registrar Contablemente en Forma Agregada Créditos Judiciales y pasivos contingentes en SIIF.

El servidor público y/o contratista asignado, al cierre de cada vigencia efectúa los registros contables en forma agregada de los créditos judiciales reportados por la Oficina Asesora Jurídica en cuanto se establezca que se trata de procesos terminados y no pagados en la respectiva vigencia.

En forma periódica el servidor público o contratista asignado reclasifica los pagos que por traza automática desde SIIF, debiten la cuenta contable 2710 en lugar de la cuenta contable 2460 Créditos judiciales. Al cierre de la vigencia contable los saldos contrarios a su naturaleza que reflejan los pagos realizados en la vigencia se reclasificaran con el tercero Superintendencia que figura como registro agregado.

(…) Para los casos evidenciados por el equipo auditor en la tabla No 18 con saldo positivo diferente del tercero Superintendencia corresponden a reclasificaciones que deben realizarse al tercero agregado, lo cual no implica que este comportamiento permita concluir que existan debilidades en el proceso de control y validación contable del registro de obligaciones judiciales que permitan que los asientos se efectúen sin la verificación de la causación correspondiente."

Análisis Oficina de Control Interno

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, el principio de causación establece que los hechos económicos deben reconocerse en el periodo en el cual ocurren, independientemente del momento en que se realice el pago o recaudo correspondiente. Para el caso de las obligaciones judiciales, implica que la entidad debe reconocer previamente la cuenta por pagar en el momento en que el fallo, laudo o conciliación

queda debidamente ejecutoriado, y solo con posterioridad efectuar el registro del pago que extingue total o parcialmente dicha obligación.

Así mismo, la CGN señala que las cuentas contables deben reflejar saldos acordes con su naturaleza. En particular, la cuenta 2460 Créditos Judiciales es de naturaleza acreedora, por lo cual no deben presentar saldos débito o negativos. En este contexto, el registro de pagos sin la existencia previa del reconocimiento individualizado de la obligación judicial asociada desconoce el principio de causación y rompe la secuencia lógica del registro contable (causación → pago → cancelación de la obligación), práctica que deriva en la generación de saldos negativos en una cuenta de pasivo.

Si bien la Dirección Financiera señala que dichos saldos son objeto de reclasificación al cierre de la vigencia, la corrección posterior no subsana la incorrección del reconocimiento inicial, ni valida que durante los periodos intermedios la información financiera refleje saldos que no corresponden, toda vez que la información contable debe ser razonable y fiel en cada fecha de corte, y no únicamente al 31 de diciembre.

En consecuencia, la observación se mantiene, toda vez que los registros identificados evidencian el incumplimiento del principio de causación y la presentación de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 246002001 - Créditos Judiciales, afectando la trazabilidad de las obligaciones judiciales.

- **Observación No. 12. Diseño se Controles**

Criterios

La Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas_V7 establece:

> *“3.9 Tipologías de Controles:*
>
> *Con el fin de establecer la tipología de controles para su posterior validación, es necesario acudir al ciclo de los procesos, con el fin de precisar cuándo se activa un control y, por lo tanto, determinar si se trata de un control preventivo, detectivo o correctivo, o bien una combinación de estos.*

Control preventivo: accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

Control detectivo: accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.

Control correctivo: accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo, estos controles tienen costos implícitos. Se debe tener en cuenta que los controles que se contemplan en esta tipología usualmente tienen que ver con pólizas de seguro, copias de seguridad (backup), bancos de datos u otros mecanismos que permiten enfrentar el riesgo una vez materializado, los cuales se implementan de forma preventiva, es decir requieren de una serie de acciones que garanticen que se puedan hacer uso en el momento de la materialización pero no pueden clasificarse como preventivos, ya que sería una sobrevaloración de control que podría generar análisis errados en los niveles de severidad. En consecuencia, si bien estos controles requieren en su diseño que se apliquen actividades con un enfoque preventivo, al ser activados al momento de materialización del riesgo deben ser considerados como controles correctivos no preventivos.

3.10 Valoración de Controles:

La tabla aplicable para la valoración de controles que se muestra en la tabla 6, determina la forma como se califican los atributos o características de Eficiencia, todos los demás atributos informativos o de formalización del control, explicados en el numeral 3.8 Estructura para la Descripción del Control no se aplica valoración, pero deben analizarse para garantizar su el diseño, aspectos listados en la tabla 7.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Tabla 7 Análisis atributos formalización del control

Características de Eficiencia		Descripción
Documentación	Procedimientos	Basados en la estructura del Modelo de Operación por procesos, despliegue desde cada proceso, sus procedimientos y esquemas asociados, que se encuentren documentados.
	Sistemas de información	Sistemas de información de apoyo a la ejecución del control (si existen).
	Otros Esquemas	Políticas de operación, manuales o guías específicas.
Frecuencia	Siempre que se ejecuta la actividad	La oportunidad en que se ejecuta el control debe ayudar a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna.
	Periódicamente (diario, mensual, bimestral, trimestral, semestral).	
Evidencia (Trazabilidad de la ejecución)	Con registro manual	Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control.
	Con registro electrónico	
Ejecución (Fuentes de información internas o externas)	Interna	Formatos o registros internos formales.
	Externa	Registros externos confiables (extractos bancarios, confirmaciones de autenticidad de documentos, SECOP, SIIF, SIGEP, bases de datos).

Condición

Analizados los Mapas de Riesgos del Proceso Contable, se identificó que varios riesgos catalogados como correctivos presentan controles carentes de atributos esenciales de diseño, especialmente:

- Periodicidad
- Evidencia de ejecución
- Tipo de documentación
- Claridad en la forma de activación del control

RIESGO	Control	Atributos Ausentes
Posibilidad de afectación económica y reputacional por inexactitud en la liquidación de impuestos de personas naturales o personas jurídicas debido a	En caso de evidenciarse imprecisión en el valor deducido o la posición de deducción, el servidor público y/o contratista de contabilidad debe realizar la corrección a través de una	NO hay Periodicidad

RIESGO	Control	Atributos Ausentes
discrepancia o falta de información de las actividades económicas o responsabilidades tributarias que afecten el cálculo de la retención	devolución, un descuento o una reclasificación de la posición de deducción en SIIF nación.	No hay Evidencia de Ejecución
Posibilidad de afectación reputacional por inexactitud en el registro contable de los eventos relacionados con los derechos y acreencias (posibles devoluciones) por multas y contribuciones debido a falta de exactitud, completitud, confiabilidad y oportunidad de la información.	En caso de evidenciarse inexactitud en el registro contable de acreencias el servidor público y/o contratista de la Dirección Financiera debe realizar análisis del caso y comunicar el evento a las partes interesadas para efectuar los ajustes contables correspondientes que reflejen la situación en los EF de la Entidad.	NO hay Periodicidad NO hay Evidencia de Ejecución NO se menciona documentación
Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento legal al no preparar y participar en la compensación de los impuestos nacionales y/o distritales por no realizar o culminar exitosamente todas las etapas del proceso.	En caso de materialización del riesgo el servidor público yo contratista responsable de la Dirección Financiera debe preparar y presentar la declaración extemporanea del impuesto. Realizar análisis de la situación presentada y revisar los controles establecidos para realizar los ajustes correspondientes La evidencia de ejecución del control es la declaración extemporánea	NO hay Periodicidad
Posibilidad de afectación reputacional por inexactitud en el reconocimiento y registro contable de los movimientos de bienes devolutivos, su depreciación, amortización y deterioro debido a inconsistencia en el registro de ingreso o de bajas de bienes devolutivos.	En caso de evidenciarse al cierre de los EEFF una inexactitud en el reconocimiento contable el servidor público y/o contratista de la Dirección Financiera de contabilidad llevará a cabo la verificación de la información y procederá a efectuar los ajustes contables pertinentes, así como de verificar las causas y de revisar los controles establecidos en el mapa de riesgos.	NO hay Periodicidad NO hay Evidencia de Ejecución NO se menciona documentación
Posibilidad de afectación reputacional por inexactitud en el registro contable de provisión y contingencias por demandas y sentencias debido a falta de exactitud,	En caso de evidenciarse inexactitud en el registro contable de provisión y contingencias al cierre de la vigencia, el servidor público y/o contratista de contabilidad deberá realizar los registros omitidos para que se refleje la situación en los EF de la SIC, asimismo deberá	NO se menciona documentación

RIESGO	Control	Atributos Ausentes
completitud, confiabilidad y oportunidad de la información.	analizar la situación presentada y los controles establecidos. La evidencia de ejecución del control es el registro contable	
Posibilidad de efecto dañoso en los recursos públicos por incurrir en pagos con ocasión de una penalidad de ente de control con cargo al presupuesto de la Entidad, debido no realizar presentación de información relacionados con el proceso Contable o realizar la presentación de manera extemporánea.	En caso de materialización del riesgo el servidor público yo contratista responsable de la Dirección Financiera debe preparar y presentar la declaración extemporánea del impuesto. Realizar análisis de la situación presentada y revisar los controles establecidos para realizar los ajustes correspondientes.	NO hay Periodicidad NO se menciona documentación

Tabla No.19. Fuente: Mapa de Riesgos del Proceso

La ausencia de estos atributos implica que los controles no permiten una adecuada valoración del riesgo residual, pudiendo generar inconsistencias en la gestión preventiva, detectiva y correctiva del proceso contable

Causas

Debilidades en el diseño metodológico de los controles incluidos en los mapas de riesgos del Proceso Contable, al no incorporar atributos esenciales establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo, tales como periodicidad, evidencia de ejecución, tipo de documentación y responsable.

Consecuencias

La ausencia de controles adecuadamente diseñados y documentados afecta la efectividad de las actividades de control del proceso contable, generando un mayor nivel de exposición al riesgo operativo y financiero.

Al no existir controles claramente definidos en cuanto a periodicidad, documentación y evidencia de ejecución, no se garantiza la detección oportuna de inexactitudes en registros contables, cálculos de impuestos, provisiones, amortizaciones o contingencias judiciales.

Dificultad para verificar la eficacia de los controles: La falta de trazabilidad y de evidencias de ejecución impide evaluar la efectividad real de los controles diseñados en los mapas de riesgo.

Respuesta Dirección Financiera

"*Teniendo en cuenta que los controles correctivos fueron identificados en la segunda mitad de la vigencia 2024, los mismos están en proceso de maduración y la documentación de estos hace parte de dicha evolución. Por tanto, la Dirección Financiera agradece la identificación de estos factores, de manera que nos permita ajustar las herramientas de gestión del riesgo, y en tal sentido consideramos que la misma puede ser identificada como una oportunidad de mejora para implementarla en la siguiente actualización de las matrices de riesgos de la Dirección."*

Análisis Oficina De Control Interno

La observación se mantiene con el fin de que el proceso realice las actividades presentadas en la respuesta, de tal manera que se fortalezca el diseño de los controles, incorporando los atributos de periodicidad, responsable, evidencia de ejecución y documentación.

- **Observación No. 13. Afectación de la Memoria Institucional del Proceso de Gestión Contable**

Criterio

El Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la Dimensión 5 y 6 se prevé:

> *"Dimensión 5. Información y Comunicación. Es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión". Donde incluye la Política de Gestión Documental: Esta política establece que toda entidad debe gestionar la información que produce en desarrollo de sus funciones, asegurando su adecuada organización, acceso, conservación y disposición final, así:*

• Documentar las actividades de los procesos.

• Dejar trazabilidad y evidencia de cumplimiento normativo.

• Garantizar la disponibilidad y acceso a la información."

Dimensión 6. Gestión de Conocimiento y la Innovación, Gestión de la Información y el Conocimiento: "Fortalezcan mecanismos e instrumentos de construcción de la memoria institucional a través de la sistematización de experiencias, prácticas y lecciones aprendidas significativas de las y los servidores públicos asegurando su disponibilidad para la toma de decisiones y la adaptación a nuevos desafíos" esto incluye que:

- *Se documente y comparta el conocimiento generado en el ejercicio de sus funciones.*
- *Se implemente sistemas que permitan capturar, almacenar y recuperar esa información".*

Al respecto, la entidad mediante documentos internos determinó: Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI_ V30 (SC01-M0), Tabla 36. Roles y funciones del SGSI, en el rol Líderes de los Procesos "Definir, documentar, mantener, actualizar y mejorar permanentemente los documentos relacionados con sus procesos, incluyendo aquellas actividades que sean consideradas como controles de Seguridad de la Información dentro de estos".

Procedimiento Documentación y Actualización del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI_V24 (SC01 – P01):

"5.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES

(...)

- Líder de proceso: Es el Servidor público de la SIC que toma las decisiones del proceso y es el encargado de velar por la creación, actualización, aprobación y socialización de todos los documentos relacionados (Políticas, caracterización, manuales, procedimientos, instructivos y formatos) así como los mapas de riesgo, indicadores, planes de mejoramiento y producto no conforme (para los procesos misionales). Es el responsable de la ejecución, seguimiento y control del proceso, así como de los productos y servicios derivados del mismo."

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Condición

Se identificó que al interior del proceso se utiliza el documento en Excel *"MATRIZ DE DETERIORO: Herramienta de cálculo (archivo en Excel o aplicativo) utilizada para establecer los valores y porcentajes aplicables al deterioro de cartera*" mediante el cual, se documenta el cálculo estimación de deterioro para las cuentas por cobrar por multas y contribuciones, este documento se encuentra mencionada en el Procedimiento para la Estimación del Deterioro y Baja de las Cuentas por Cobrar por Multas y Contribuciones_V3 (GF01-P02) como se observa:

> ***"****MATRIZ DE DETERIORO: Herramienta de cálculo (archivo en Excel o aplicativo) utilizada para establecer los valores y porcentajes aplicables al deterioro de cartera.*
>
> ***(…)***
>
> ***7 DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES***
>
> ***7.1 ESTIMAR EL DETERIORO DE TERCEROS EN ESTADO DE NEGOCIO EN MARCHA***
>
> *Para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de terceros en estado de negocio en marcha se deben seguir los siguientes criterios: 1) Determinación de las tasas históricas promedio de incumplimiento y definición de la matriz de deterioro por edad de vencida de la cartera y 2) Cálculo del deterioro por edad de vencida de la cartera.*
>
> *7.1.1 Determinar las tasas históricas promedio de incumplimiento: Para la elaboración de la matriz de deterioro, el servidor público o contratista debe determinar las tasas históricas promedio de incumplimiento.*
>
> ***7.3 RECONOCER EL DETERIORO***
>
> *El servidor público o contratista designado procede a revisar la matriz establecida para las cuentas por cobrar de terceros en negocio en marcha, el porcentaje de deterioro para las cuentas por cobrar de terceros en liquidación y casos especiales, los cálculos y valores estimados del deterioro, así como la fecha de corte de la información a registrar."*

A continuación, se presentan las matrices de deterioro empleadas por el proceso:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- **Matriz Deterioro Multas por Cobrar por Multas**

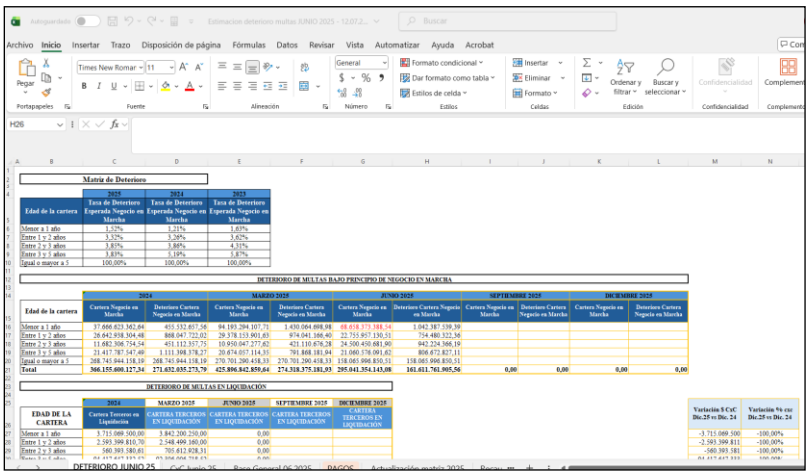

Matriz de Deterioro

Edad de la cartera	2025 Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha	2024 Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha	2023 Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha
Menor a 1 año	1,52%	1,31%	1,63%
Entre 1 y 2 años	3,32%	3,26%	3,62%
Entre 2 y 3 años	3,81%	3,86%	4,31%
Entre 3 y 5 años	5,83%	5,10%	5,87%
Igual o mayor a 5	100,00%	100,00%	100,00%

DETERIORO DE MULTAS BAJO PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA

Edad de la cartera	2024 Cartera Negocio en Marcha	2024 Deteriorc Cartera Negocio en Marcha	MARZO 2025 Cartera Negocio en Marcha	MARZO 2025 Deteriorc Cartera Negocio en Marcha	JUNIO 2025 Cartera Negocio en Marcha	JUNIO 2025 Deteriorc Cartera Negocio en Marcha	SEPTIEMBRE 2025 Cartera Negocio en Marcha	SEPTIEMBRE 2025 Deteriorc Cartera Negocio en Marcha	DICIEMBRE 2025 Cartera Negocio en Marcha	DICIEMBRE 2025 Deteriorc Cartera Negocio en Marcha
Menor a 1 año	37.666.623.362,64	455.532.857,56	94.189.284.107,71	1.430.064.698,08	48.658.375.388,54	1.042.387.339,39				
Entre 1 y 2 años	26.642.958.304,48	868.047.722,02	29.378.153.901,63	974.041.166,40	22.755.957.130,51	754.480.322,36				
Entre 2 y 3 años	11.682.306.754,54	451.112.557,75	10.950.047.277,62	421.110.676,28	24.500.450.681,90	942.224.366,19				
Entre 3 y 5 años	21.417.787.547,40	1.111.398.378,27	20.674.057.114,35	701.868.181,84	21.060.578.061,82	806.672.827,11				
Igual o mayor a 5	268.745.844.158,19	268.745.844.158,19	270.701.200.458,33	270.701.200.458,33	158.085.996.850,51	158.085.996.850,51				
Total	**366.155.600.127,24**	**271.632.035.273,79**	**425.896.842.859,64**	**274.318.375.181,93**	**295.041.354.143,08**	**161.611.701.905,56**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

DETERIORO DE MULTAS EN LIQUIDACIÓN

EDAD DE LA CARTERA	2024 Cartera Terceros en Liquidacion	MARZO 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	JUNIO 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	SEPTIEMBRE 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	DICIEMBRE 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	Variación $ CyC Dic.25 vs Dic. 24	Variación % cyc Dic.25 vs Dic. 24
Menor a 1 año	3.715.089.500,00	3.842.200.250,00	0,00			-3.715.089.500	-100,00%
Entre 1 y 2 años	2.593.399.810,70	2.548.499.360,00	0,00			-2.593.399.811	-100,00%
Entre 2 y 3 años	560.393.580,61	705.612.828,31	0,00			-560.393.581	-100,00%

- **Matriz Deterioro Multas por Cobrar por Contribuciones**

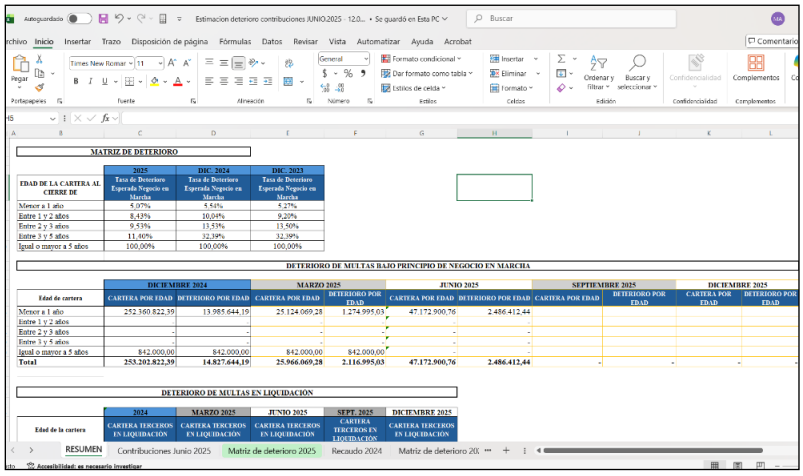

MATRIZ DE DETERIORO

EDAD DE LA CARTERA AL CIERRE DE	2025 Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha	DIC. 2024 Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha	DIC. 2023 Tasa de Deterioro Esperada Negocio en Marcha
Menor a 1 año	5,07%	5,54%	5,27%
Entre 1 y 2 años	8,43%	10,04%	9,20%
Entre 2 y 3 años	9,53%	13,53%	13,50%
Entre 3 y 5 años	11,40%	32,39%	32,39%
Igual o mayor a 5 años	100,00%	100,00%	100,00%

DETERIORO DE MULTAS BAJO PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA

Edad de cartera	DICIEMBRE 2024 CARTERA POR EDAD	DICIEMBRE 2024 DETERIORO POR EDAD	MARZO 2025 CARTERA POR EDAD	MARZO 2025 DETERIORO POR EDAD	JUNIO 2025 CARTERA POR EDAD	JUNIO 2025 DETERIORO POR EDAD	SEPTIEMBRE 2025 CARTERA POR EDAD	SEPTIEMBRE 2025 DETERIORO POR EDAD	DICIEMBRE 2025 CARTERA POR EDAD	DICIEMBRE 2025 DETERIORO POR EDAD
Menor a 1 año	252.360.822,39	13.985.644,19	25.124.069,28	1.274.995,03	47.172.900,76	2.486.412,44				
Entre 1 y 2 años			-	-	-	-				
Entre 2 y 3 años	-	-	-	-	-	-				
Entre 3 y 5 años	-	-	-	-	-	-				
Igual o mayor a 5 años	842.000,00	842.000,00	842.000,00	842.000,00	-	-				
Total	**253.202.822,39**	**14.827.644,19**	**25.966.069,28**	**2.116.995,03**	**47.172.900,76**	**2.486.412,44**	-	-	-	-

DETERIORO DE MULTAS EN LIQUIDACION

Edad de la cartera	2024 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	MARZO 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	JUNIO 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	SEPT. 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION	DICIEMBRE 2025 CARTERA TERCEROS EN LIQUIDACION

Imagen No. 9. Fuente: "*Estimacion deterioro contribuciones JUNIO.2025 - 12.07.25"*

Imagen No. 10. Fuente*: "Estimacion deterioro contribuciones JUNIO.2025 - 12.07.25"*

Sin embargo, en la revisión del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI) se evidenció que estas matrices no se encuentran formalizadas ni oficializadas como documentos del proceso, pese a ser herramientas esenciales para actividades críticas del procedimiento contable.

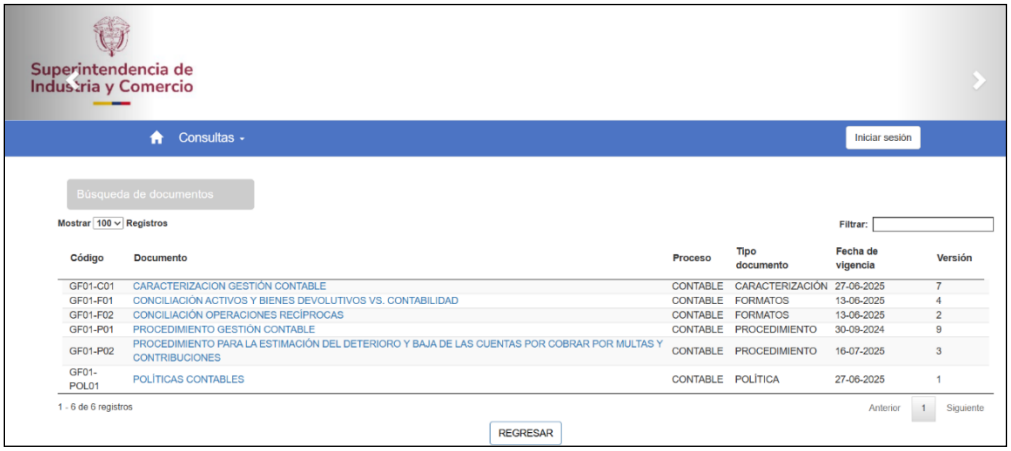

Código	Documento	Proceso	Tipo documento	Fecha de vigencia	Versión
GF01-C01	CARACTERIZACION GESTIÓN CONTABLE	CONTABLE	CARACTERIZACIÓN	27-06-2025	7
GF01-F01	CONCILIACIÓN ACTIVOS Y BIENES DEVOLUTIVOS VS. CONTABILIDAD	CONTABLE	FORMATOS	13-06-2025	4
GF01-F02	CONCILIACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS	CONTABLE	FORMATOS	13-06-2025	2
GF01-P01	PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE	CONTABLE	PROCEDIMIENTO	30-09-2024	9
GF01-P02	PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO Y BAJA DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR MULTAS Y CONTRIBUCIONES	CONTABLE	PROCEDIMIENTO	16-07-2025	3
GF01-POL01	POLÍTICAS CONTABLES	CONTABLE	POLÍTICA	27-06-2025	1

1 - 6 de 6 registros Anterior 1 Siguiente

Imagen No.11. Fuente: SIGI Proceso Gestión Contable - Documentos oficializados

La revisión del repositorio del proceso de Gestión Contable mostró que:

- No existe un documento oficial registrado en el SIGI referido a la Matriz de Deterioro.
- No se evidencian versiones aprobadas, numeradas o sometidas al ciclo de vida documental institucional.
- La matriz actualmente utilizada opera como documento no controlado.

Este escenario representa una situación de información no gestionada conforme a MIPG y al SIGI, pese a ser un insumo crítico para cálculos contables que afectan estados financieros.

Causa

Debilidades en:

- La aplicación de los lineamientos impartidos por la entidad respecto de la formalización de documentos,
- Formalización del proceso mediante documentación y estandarización.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- Transferencia de conocimiento de fondo o misional

Consecuencia

Posible afectación de la memoria institucional del proceso, y, posible riesgo de pérdida de información y conocimiento del desarrollo de actividades y funciones del proceso.

Respuesta Dirección Financiera

"La Dirección Financiera tiene establecido el procedimiento GF01-P02 PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DEL DETERIORO Y BAJA DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR MULTAS Y CONTRIBUCIONES, en el cual se tiene identificado el archivo Matriz de Deterioro la cual es una herramienta de apoyo ofimático en el que se consolidan los insumos de información que se extraen de los sistemas oficiales de la Entidad para efectos de efectuar los cálculos correspondientes que permiten establecer el valor a reconocer en los registros contables de la Entidad, así mismo, en dicho documento se han establecido los lineamientos para la protección y almacenamiento de dicha fuente de información como se observa en el numeral "7.5 EFECTUAR LAS ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL EN LOS CUALES SE ESTIMA EL DETERIORO", en éste se define la política de almacenamiento y resguardo de la información, así como la referencia a la serie documental de la tabla de retención documental en el que se ha previsto se conservará dicho activo de información bajo los parámetros del sistema de gestión documental de la Entidad.

De otra parte, dicho activo de la información está identificado en la matriz de activos de la información y el mismo es almacenado en una carpeta con permisos de acceso y respaldo de backup por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información. (…)"

Análisis Oficina de Control Interno

La Dirección Financiera manifiesta que la Matriz de Deterioro constituye una herramienta ofimática de apoyo, identificada dentro del procedimiento GF01-P02, la cual cuenta con lineamientos de almacenamiento, custodia, respaldo tecnológico y clasificación como activo de

información. En ese sentido, considera que se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, particularmente en la Dimensión 5 del MIPG – Información y Comunicación. Así mismo, señala que no todas las herramientas deben formalizarse como documentos oficiales del SIGI y que, debido a su complejidad técnica, la matriz no es fácilmente estandarizable como formato.

Si bien la Dirección Financiera ha definido mecanismos de almacenamiento, respaldo y control de accesos sobre el archivo en Excel, ello no exime al proceso de la responsabilidad de formalizar la herramienta en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), toda vez que la generación de copias de seguridad y la identificación como activo de información corresponden a controles de seguridad de la información, pero no equivalen a la oficialización documental exigida por el MIPG y el SIGI.

Adicional a lo anterior, es importante precisar que la matriz es utilizada para definir porcentajes, estimaciones y valores que impactan directamente los estados financieros, lo que la constituye como una herramienta critica del proceso, que requiere del control de versiones, aprobación formal y trazabilidad institucional.

Al respecto, el Manual del SIGI y el procedimiento SC01-P01 establecen que los líderes de proceso son responsables de: Definir, documentar y actualizar los documentos relacionados con sus procesos. y, Garantizar la trazabilidad y formalización de las herramientas utilizadas en actividades críticas.

Debido a lo anterior, la observación se mantiene, con el fin de que el proceso de Gestión Contable formalice, documente y oficialice la Matriz de Deterioro, incorporándola al SIGI bajo los lineamientos institucionales, garantizando así la preservación del conocimiento, la trazabilidad de la información y el cumplimiento integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6. RECOMENDACIONES

En ejercicio del rol de evaluación independiente y asesoría a la gestión, se presentan las recomendaciones generadas por la Oficina de Control Interno (OCI), las cuales se generan como resultado de la evaluación realizada. Estas recomendaciones están orientadas a fortalecer el control interno, la gestión del riesgo y las actividades del proceso contable:

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- **Observación No. 1. Falta de oportunidad en el reconocimiento del recaudo por multas – RS 6278**

Fortalecer los mecanismos de conciliación periódica entre los pagos recibidos por recaudo, el sistema de trámites y los registros contables, con el fin de asegurar el reconocimiento oportuno de los ingresos bajo el principio de devengo.

Implementar controles de seguimiento periódico a la cartera coactiva, que permitan identificar oportunamente abonos realizados por los obligados, independientemente de la radicación formal de solicitudes.

Escalar con el banco en el cual se reciben los pagos por concepto de multas y contribuciones, y evaluar la posibilidad de implementar en el recibo de consignación por pagos en efectivo la opción de que en el espacio “referencia” se digite el número del acto administrativo, de tal manera que en los extractos y movimientos bancarios sea posible identificar a que pago corresponde los valores cancelados.

- **Observación No. 2. Oportunidad en el aviso de cobro para contribuciones – RS 68307**

Reforzar los controles de oportunidad en la emisión del aviso de cobro, garantizando que este se remita de manera inmediata una vez el título ejecutivo sea recibido por el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo.

Establecer alertas tempranas y verificaciones sistemáticas del estado jurídico de los deudores, que permitan identificar oportunamente situaciones de insolvencia o liquidación antes de adelantar actuaciones de cobro.

- **Observación No. 3. Cuentas por cobrar por multas con auto de archivo por pago**

Fortalecer los controles de la información financiera, en pro de que los autos de terminación y archivo por pago se reflejen oportunamente en todos los sistemas que alimentan el SIIF Nación.

Revisar y reforzar los controles del liquidador de intereses, con el fin de evitar recalcular intereses sobre obligaciones que ya cuentan con pago total y auto de archivo debidamente ejecutoriado.

- **Observación No. 4. Multas con auto de archivo – aplicación de títulos de depósito judicial**

Fortalecer los controles de verificación de saldos de cartera coactiva, asegurando la consistencia entre los títulos aplicados y los valores registrados en cartera con el fin de mitigar riesgos de integridad de la información y eventuales riesgos reputacionales.

- **Observación No. 5. Cálculo de deterioro en cuentas por cobrar por contribuciones**

Reforzar los controles de revisión y validación de las matrices de deterioro, asegurando la aplicación de las tasas correspondientes a la vigencia evaluada, incluso en periodos intermedios.

Implementar revisiones cruzadas e independientes sobre los cálculos de deterioro, con el fin de reducir el riesgo de errores en la medición y reconocimiento contable.

- **Observación No. 6. Registro contable del deterioro por contribuciones**

Fortalecer la revisión previa de los asientos contables asociados al deterioro, garantizando que se conserve la naturaleza de las cuentas de gasto, ingreso y deterioro acumulado.

Fortalecer los mecanismos de conciliación y verificación periódica entre matrices de deterioro y registros contables, para asegurar que los ajustes reflejen adecuadamente las variaciones del periodo.

- **Oportunidad de Mejora No. 1. Subcuenta 190603 – Avances para Viáticos y Gastos de Viaje**

Evaluar y fortalecer los controles de conciliación periódica entre los sistemas auxiliares (SIC Comisiona 2), los recibos de caja y el registro contable en SIIF Nación, de tal manera que los reintegros efectivamente recibidos y las legalizaciones radicadas se reconozcan contablemente en el periodo en que ocurren, conforme al principio de devengo.

Implementar controles de seguimiento para la subcuenta 190603, previo a la emisión de información financiera intermedia, que permita identificar y registrar oportunamente reintegros y

legalizaciones pendientes, mitigando riesgos de sobrestimación del activo y subestimación de ingresos y gastos.

- **Observación No.7. Oportunidad en la Legalización de Viáticos y Comisiones**

Revisar y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento al cumplimiento del plazo máximo de tres (3) días hábiles para efectuar la legalización, conforme a los procedimientos internos vigentes, garantizando la oportunidad en el reconocimiento contable de los hechos económicos asociados a comisiones y desplazamientos.

Evaluar la posibilidad de implementar alertas automáticas en el aplicativo SIC Comisiona 2, que adviertan a contratistas, supervisores y áreas responsables sobre el vencimiento del término de legalización, reduciendo el riesgo de retrasos recurrentes y afectaciones a la información financiera.

- **Observación No. 8. Bienes en Uso Totalmente Depreciados**

Continuar con las actividades tendientes a culminar oportunamente la reclasificación de los bienes totalmente depreciados, asegurando la articulación entre el sistema de inventarios HELISA y el registro contable, conforme a las directrices internas y al Régimen de Contabilidad Pública.

Establecer controles periódicos de seguimiento al estado de los bienes con valor en libros cero, que permitan verificar su uso, situación contable y traslado oportuno a cuentas de orden, garantizando la representación fiel de los activos.

- **Observación No. 9. Asignación de Vida Útil de Propiedad, Planta y Equipo**

Revisar y de ser necesario ajustar la parametrización de vidas útiles en el sistema de inventarios, asegurando su alineación con las políticas contables institucionales y reduciendo el riesgo de errores en el cálculo de la depreciación.

Evaluar la posibilidad de implementar revisiones periódicas y documentadas sobre la vida útil asignada a los activos, que permitan identificar oportunamente inconsistencias y realizar los ajustes contables correspondientes como cambios en estimaciones contables.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- **Observación No. 10. Cálculo de Amortización de Licencias**

Fortalecer los controles de validación del cálculo de la amortización mensual de licencias, verificando la correcta aplicación de la vida útil registrada en la Ficha Técnica de Software y Licencias y su coherencia con los registros del aplicativo de administración de bienes.

Revisar la parametrización del sistema para el cálculo automático de amortizaciones, con el fin de asegurar que refleje de manera consistente y verificable el consumo del beneficio económico de los activos intangibles, conforme a los procedimientos y políticas contables vigentes.

- **Observación No. 11. Registro contable de cuentas por pagar por sentencias – Cuenta 246002001**

Fortalecer los controles previos al registro de pagos judiciales en SIIF Nación, de forma que se verifique la existencia del reconocimiento previo, individualizado y ejecutoriado de la obligación judicial, garantizando la secuencia contable causación → pago → cancelación.

Implementar revisiones periódicas a los saldos por tercero de la cuenta 246002001, que permitan identificar oportunamente saldos contrarios a su naturaleza acreedora durante los cortes intermedios, asegurando la razonabilidad y consistencia de la información financiera en cada periodo.

- **Observación No. 12. Diseño de controles en los mapas de riesgos del Proceso Contable**

Ajustar el diseño de los controles correctivos identificados en los mapas de riesgos, incorporando de manera explícita los atributos mínimos exigidos (periodicidad, responsable, evidencia de ejecución y tipo de documentación), conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo.

- **Observación No. 13. Afectación de la memoria institucional del Proceso de Gestión Contable**

Formalizar y oficializar la Matriz de Deterioro como documento controlado del proceso en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), garantizando su inclusión en el ciclo de vida documental institucional, con control de versiones, aprobación y trazabilidad.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Estandarizar la documentación asociada a herramientas críticas del proceso contable, asegurando que los insumos que impactan directamente los estados financieros cuenten con lineamientos documentales claros que faciliten la preservación del conocimiento y la continuidad operativa del proceso.

7. SEGUIMIENTO - REPORTES EN EL SISTEMA CONSOLIDADO DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA CHIP

De acuerdo con la certificación emitida por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio, dio cumplimiento a los plazos establecidos para la presentación de la información de la categoría Información Contable Publica, como se presenta a continuación:

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 18 de noviembre de 2025, hora 08:50:29**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	**Superintendencia de Industria y Comercio**
Estado	ACTIVO
Nit	800176089:2
Representante Legal Actual	CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO
Código CGN	12800000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Enero - Marzo	30/04/2025	29-abr-25 18:13:42	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Abril - Junio	31/07/2025	31-jul-25 02:30:26	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Julio - Septiembre	31/10/2025	31-oct-25 16:20:10	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Imagen No. 12. Fuente: Pagina Web Contaduría General de la Nación - CHIP.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

8. EFECTIVIDAD PLANES DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoría se llevó a cabo la evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento implementados por la Dirección Financiera, derivados tanto de las auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno (OCI) durante las vigencias 2023 y 2024, como de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (CGR).

La valoración de la efectividad tuvo como finalidad determinar el grado de avance, cumplimiento y sostenibilidad de las acciones definidas para subsanar las situaciones identificadas en auditorías previas, así como establecer si dichas acciones contribuyeron al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la mitigación de los riesgos asociados a los hallazgos reportados.

El análisis comprendió la revisión documental, la verificación de evidencias de implementación, la evaluación del cierre de hallazgos y la validación del impacto real de las acciones adoptadas sobre los procesos institucionales.

- **PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS- OCI**

Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera vigencia 2023:

Descripción	Actividades	Resultado	Observación / Justificación
Observación No. 1. Depuración De Cuentas Por Cobrar Por Capital e Intereses	1. Presentar o informar al Comité de sostenibilidad contable los casos que correspondan y/o requieran depuración contable por corresponder a cifras negativas (cuentas por pagar potenciales) originadas en las cuentas por cobrar por multas por el registro de eventos registros jurídicos y económicos en multas que presentan recaudo	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se evidenció que las cuentas por cobrar por multas fueron depuradas a través de notas contables en cuanto a saldos de ajustes al peso.
Observación No. 2. Liquidador De Intereses Por Multas	1. Presentar o informar al Comité de sostenibilidad contable los casos que correspondan y/o requieran depuración contable	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se evidenció que el liquidador de Intereses no presenta inconsistencia en cuanto a los cálculos realizados por cuentas por cobrar por multas

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Descripción	Actividades	Resultado	Observación / Justificación
Observación No. 4. Reconocimiento Préstamos Por Cobrar – Convenio Icetex	1. Realizar consulta a la GCN sobre las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación del hecho económico relacionado con el convenio del Icetex 2. Efectuar los ajustes contables en caso de que proceda	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se evidenció que el saldo pendiente de cobro a un funcionario (Concepto ICETEX) se encuentra registrado contablemente en la cuenta 1415 Préstamos concedidos, esta información se encuentra relacionada en las Notas a los Estados Financieros emitidos con corte a diciembre 31 de 2024. "NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR- Tabla 7. Préstamos por cobrar. *Préstamos concedidos (cuenta contable 1415) A 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta contable 1415 corresponde a: (...) - Préstamo por cobrar correspondiente a cartera en proceso de cobro por parte de ICETEX desembolso realizado en desarrollo del convenio 893 de 1995 en cuantía de $ 4.125.663,47 para un funcionario. Este valor fue reclasificado en esta cuenta contable desde la cuenta 190801en atención a la política de préstamos por cobrar actual.*
Observación No. 5. Reporte Operaciones Reciprocas Subcuenta Contable 131102 – Multas Superintendencias	1. Realizar análisis para establecer procedencia y reglas a tener en cuenta para el reporte 2. Realizar la actualización de la política de reporte de operaciones recíprocas, <u>En caso de que proceda.</u> 3. Implementar las reglas establecidas y realizar el reporte de las cuentas recíprocas de la cuenta 1311 según corresponda	**ACCIÓN EFECTIVA**	En el reporte de operaciones reciprocas con corte a junio 30 de 2025, se observa que fueron reportadas Cuentas por Cobrar por Multas que hospitales y entidades públicas presentan con la Superintendencia de Industria y Comercio, se reportaron 28 Multas (archivo Conciliación Operaciones Reciprocas Segundo Trimestre de 2025)
Observación No.7. Riesgos De Seguridad De La Información Y Corrupción	1. Identificar en el mapa de riesgos de gestión los riesgos de seguridad de información y riesgos de corrupción del proceso contable 2. Realizar reunión de socialización con el grupo contable de los nuevos riesgos identificados	**ACCIÓN EFECTIVA**	En los mapas de riesgo del proceso contable, se tienen identificados riesgos de seguridad de la información y riesgos de corrupción, a la fecha de evaluación los riesgos no presentan materialización
Observación No. 6. Terceros Con Saldos Contrarios Subcuenta 246003 – 002 - Conciliaciones Extrajudiciales	1. Ajustar el instructivo GJ02-I01 y del procedimiento GF01-P01 respecto al registro de los procesos terminados. 2. Realizar reclasificación de saldos por tercero con corte a diciembre 31	**NO EFECTIVAS**	Ver Observación No. 12 Registro Contable Cuentas por Pagar por Sentencias Cuenta 246002001

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Descripción	Actividades	Resultado	Observación / Justificación
Oportunidad De Mejora No. 1. Cuentas Por Cobrar Por Contribuciones	1. Realizar registo contable de las cuentas por cobrar por contribuciones en SIIF Nación, de acuerdo con la información registrada en el sistema multas contribuciones implementado en desarrollo del plan de acción 2023. 2. Ajustar el procedimiento GF01-P01 con el fin de reflejar la metodología de registro contable para las contribuciones.	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se evidenció las cuentas por cobrar por contribuciones se encuentran registradas contablemente y de manera desagregada en el sistema de cartera
Oportunidad De Mejora No. 2. Legalización De Viáticos, Gastos De Desplazamiento Y Viaje	1. Realizar mesa trabajo con el grupo de administración de personal para revisar a la luz del procedimiento GT02-P03 si se requieren aclaraciones a los lineamientos establecidos en el documento en relación con las etapas y tiempos para la legalización. 2. Actualizar el procedimiento GT02-P03 en el SIGI si corresponde 3. Realizar reunión de Sensibilización con los enlaces, supervisores, contratistas y funcionarios con el fin de sensibilizar a los viaticantes sobre las políticas establecidas y las consecuencias relacionadas con el incumplimiento de las mismas	**NO EFECTIVA**	Ver Observación No. 8 Oportunidad en la Legalización de Viáticos

Tabla No.20. Elaboración Propia. Fuente: Plan de Mejoramiento CGR 2025

La revisión efectuada al Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera 2023 permite evidenciar avances significativos en la implementación de las actividades formuladas, especialmente en aquellas relacionadas con el saneamiento contable y el fortalecimiento de controles.

Actividades evaluadas: 8

Acciones efectivas: 6
Acciones no efectivas: 2
Porcentaje de Efectividad

El Plan de Mejoramiento alcanzó una efectividad del 75% en razón a que de las seis (6) acciones evaluadas, dos (2) no fueron efectivas, por lo que se concluye que existen oportunidades de mejora en aspectos procedimentales y de actualización normativa.

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- **Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera vigencia 2024:**

Actividades evaluadas: 11

Acciones efectivas: 9
Acciones no efectivas: 2
Porcentaje de Efectividad 81,8%,

El resultado en la evaluación refleja avances en la gestión frente a las acciones correctivas y de control implementadas, sin embargo, es importante revisar las acciones no efectivas y reformular las acciones, toda vez que siguen existiendo situaciones que requieren del fortalecimiento de la gestión y seguimiento a la gestión.

Descripción	Actividades	Resultado	Observación / Justificación
Observación No. 1. Cuentas por Cobrar por Contribuciones	Realizar el seguimiento y actualización de la información migrada al aplicativo fuente (contribuciones) y revelar las cifras ajustadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.	**ACCIÓN EFECTIVA**	En Auditoría al Proceso Contable se verificó que con corte a junio 30 de 2025 el reporte de contribuciones notificadas ejecutoriadas extraído del sistema de cuentas por cobrar por contribuciones se encuentra conforme el detalle de movimientos de SIIF Nación.
Observación No. 2. Cuentas por Cobrar por Contribuciones Sin Radicación Coactiva	1. Revisar la trazabilidad de la notificación y ejecutoria en el reporte de las cuentas por cobrar contribuciones generado del aplicativo en forma automatizada e informar posibles inconsistencias a las áreas de notificaciones y cobro coactivo para lo de su competencia.	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se determinó la efectividad de la Actividad en razón a que todas las cuentas por Cobrar por Contribuciones se encuentran con radicado Coactivo
Observación No. 3. Posibilidad de Pérdida de Fuerza Ejecutoria Cuentas por Cobrar por Contribuciones	1. Revisar la trazabilidad de la notificación y ejecutoria en el reporte de las cuentas por cobrar contribuciones generado del aplicativo en forma automatizada e informar posibles inconsistencias a las áreas de notificaciones y cobro coactivo para lo de su competencia. 2. Documentar en un informe los controles ejecutados en el proceso desde la emisión del acto administrativo, notificación, ejecutoria hasta su radicación coactiva en los casos aplique de los actos administrativos por cobro de contribuciones emitidos en la vigencia 2024.	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se determinó la efectividad de la Actividad en razón a que todas las cuentas por Cobrar por Contribuciones se notificadas

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Descripción	Actividades	Resultado	Observación / Justificación
Observación No. 4. Autos de archivo por procesos terminados con saldo en cuentas por cobrar – Transversal Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo	1. Automatizar a través del aplicativo de cobro las plantillas de terminación de los procesos por pago para que contengan todos los recibos de caja emitidos	**NO EFECTIVA**	VER OBSERVACIÓN NO. 4 multas con Auto de Archivo-Aplicación de Títulos de Deposito Judicial
	2. Documentar en un informe el Control que se efectúa a través del aplicativo de cobro para que los procesos que se terminen por pago no se pueden terminar si presentan saldo mayor a cero ($0).		
Observación No. 5. Deterioro de cuentas por cobrar por Multas	1. Efectuar el registro agregado del resultado del deterioro conforme lo establecido en el procedimiento de deterioro de cartera (en construcción) y revelación de las cifras ajustadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se determinó la efectividad de la Actividad en razón a que el deterioro por multas no presentó inconsistencias en el cálculo realizado
Observación No. 6. Deterioro de cuentas por cobrar por Contribuciones	1. Documentar en el procedimiento de deterioro de cartera (en construcción) el registro contable a realizar	**ACCIÓN EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se determinó la efectividad de la Actividad en razón a que no se realizaron ajustes en el deterioro de cuentas por cobrar por contribuciones producto de pagos no aplicados.
	Actividad No. 2. Ajustar la información evaluada, observando la norma prevista para el efecto y revelación de las cifras ajustadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024		
Observación No. 7. Matriz de Deterioro	Incluir en el procedimiento de deterioro de cartera (en construcción) actividades relacionadas con los controles a realizar frente a la matriz de deterioro previo el registro SIIF	**ACTIVIDAD EFECTIVA**	En la Auditoría al Proceso Contable se determinó la efectividad de la Actividad en razón a que el deterioro por multas no presentó inconsistencias en el cálculo realizado
Observación No. 8. Derechos de recobro incapacidades	1. Realizar la conciliación y registro contable de incapacidades conforme la nueva metodología de reconocimiento y control implementadas por el Grupo Talento Humano y la Dirección Financiera	**ACTIVIDAD EFECTIVA**	Revisado el saldo registrado con corte a junio 30 de 2025 en la cuenta contable de SIIF Nación 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR, se observó que el saldo se encuentra conciliado con el por el Grupo de Trabajo de Administración de Personal, en la conciliación realizada se identifican las partidas conciliatorias
	2. Actualizar el instructivo GT02-I03 Instructivo de incapacidades por enfermedad general, laboral, accidentes de trabajo y licencias de maternidad y paternidad		

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Descripción	Actividades	Resultado	Observación / Justificación
Oportunidad de Mejora No. 1. Acto Administrativo que Concede Acuerdo de Pago. Transversal Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo	Automatizar a través del aplicativo de cobro toda la información financiera requerida en la plantilla del acuerdo de pago.	**ACTIVIDAD EFECTIVA**	ACTIVIDAD EFECTIVA En el ejercicio de auditoría realizada al proceso contable, se revisaron 114 Autos y/o Resoluciones suscritos en el periodo del 1 de enero a 29 de septiembre de 2025, mediante los cuales se concedió acuerdos de pago. En la evaluación realizada se determinó que los actos administrativos discriminan para cada cuota a cancelar, cual es el valor para aplicar por concepto de capital e intereses.
Oportunidad de Mejora No. 2. Títulos De Depósito Judicial	1. Elevar consulta a la Contaduría General de la Nación respecto de la procedencia del registro en la cuenta contable sugerida por la OCI.	**ACTIVIDAD EFECTIVA**	**ACCIÓN EFECTIVA** Los saldos de TDJ fueron trasladados de la cuenta de orden Acreedoras a Cuentas de Orden Deudoras 8361, esta reclasificación se presentó en los ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS CON CORTE A JUNIO A DICIEMBRE 31 DE 2024, *NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN" Al cierre de la vigencia 2024, la cuenta contable 8361 registra "Otras cuentas deudoras de control" por concepto de (...): - Registro de Títulos de Deposito Judicial reclasificados desde la cuenta contable 9190$ 18.504.990.516,93 los depósitos judiciales por embargos en los procesos administrativos coactivos a deudores por multas impuestas que se encuentran en tránsito de ser aplicados por parte de la entidad a las deudas de los multados embargados.*"
Oportunidad de Mejora No. 3. Definición De Vidas Útiles de los Bienes Devolutivos En El Aplicativo HELISA	1. Requerir al proveedor tecnológico del aplicativo Helisa en desarrollo del contrato de soporte, para que el mismo ajuste la vida útil para los cuarenta y ocho (48) bienes correspondientes a teclados con valor de adquisición de Cero pesos ($0) mediante el ingreso 669 del 09/02/2024. 2. Generar informe de los ingresos que ocurran mensualmente, donde se validara la vida útil registrada acorde con lo establecido en el Procedimiento Administración de Bienes Devolutivos y de Consumo (GA02-P01)	**NO EFECTIVA**	OBSERVACIÓN NO 9. Bienes en uso Totalmente Depreciados – Transversal Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Tabla No.21. Elaboración Propia. Fuente: Plan de Mejoramiento CGR 2025

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

- **PLAN DE MEJORAMIENTO CGR**

- **Auditoria de Cumplimiento 2019-2021 (Celebrada diciembre 2022)**

La verificación realizada a las acciones derivadas de los hallazgos de la Auditoría de Cumplimiento 2019–2021 evidencia que la entidad implementó controles que mitigaron los riesgos identificados:

Hallazgo	Actividades	Resultado Evaluación
Hallazgo No. 1 - 2022. Gestión de Cobro Resolución 26266 del 5 de julio de 2019 Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Cuantía $5.001.820.640: Entre la expedición del informe motivado (diciembre de 2017) y la resolución sancionatoria No. 26266 (julio de 2019), transcurrió un lapso prolongado sin la debida justificación. En este lapso un investigado, que estaba en disolución desde 2016, se liquidó y la Superintendencia no logro hacer efectiva la sanción, debido a deficiencias en los controles establecidos para lograr la efectividad	**Actividad No. 1.** Realizar una revisión cada 4 meses a la información contenida en el RUES sobre cada investigado, en todas las actuaciones administrativas que estén en etapa de investigación formal. 2. Inclusión del informe cada 4 meses como punto de control en el mapa de riesgos del proceso PC02. 3. Actualización del procedimiento PC02-P01 con la adición de las revisiones y los informes cada 4 meses.	**ACCIÒN EFECTIVA** En el ejercicio de auditoría realizada al proceso contable, se analizó el detalle de cuentas por cobrar por multas notificadas y ejecutoriadas, en este documento existen 150 multas impuestas en la vigencia 2024 y primer semestre de 2025. Del total de multas impuestas en el periodo evaluado, nueve (9) fueron impuestas por la Delegatura para la Protección de la Competencia, analizado el estado jurídico de las sociedades sancionadas, se observó que no se encuentran incursas en procesos de liquidación y/o disolución.
Hallazgo No. 2 - 2022. Línea de tiempo Resolución No. 26266 del 5 de julio de 2019 Entre la apertura de la investigación (2012) y la sanción (2019) pasaron cerca de 7 años, por lo anterior, la SIC recaudó solo el 0.8% de la multa impuesta, debido a que los infractores sancionados en el año 2022 se encontraban en situaciones económicas como insolvencia, reorganización y/o liquidación. Lo anterior, por deficiencias en el	**Actividad No. 1.** reporte semestral para cada actuación administrativa sancionatoria. 2. Inclusión del reporte como punto de control en el mapa de riesgos del proceso PC02. 3. Actualización del procedimiento PC02-P01 con la adición del reporte semestral con el estado. Actividad No. 2. Realizar una reunión semestral entre la Delegatura para la Protección de la Competencia y el Despacho del Superintendente de Industria y Comercio para revisar todas las actuaciones	**ACCIONES EFECTIVAS** En el ejercicio de auditoría realizada al proceso contable, se analizó el detalle de cuentas por cobrar por multas notificadas y ejecutoriadas, en este documento existen 150 multas impuestas en la vigencia 2024 y primer semestre de 2025. Del total de multas impuestas en el periodo evaluado, nueve (9) fueron impuestas por la Delegatura para la

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

Hallazgo	Actividades	Resultado Evaluación
seguimiento a los avances de cada uno de los casos	administrativas sancionatorias en materia de protección de la libre competencia para validar: impulso, consulta en el RUES y control del riesgo de caducidad para todos los investigados.	Protección de la Competencia, analizado el estado jurídico de las sociedades sancionadas, se observó que no se encuentran incursas en procesos de liquidación y/o disolución.
Hallazgo No. 21 - Intereses - Cuotas Trimestrales Resolución 27305 DEL 2019 (A) En el Acto Administrativo no se hace referencia al valor a aplicar a Capital e Intereses por cada cuota; al verificar con los comprobantes de pago falta de unidad de criterios para la aplicación por cada rubro, observándose que en algunos casos se aplica la totalidad de la cuota a intereses, siendo así, que, de un total de 9.312.378.765 recaudados, el 54% es decir 5.42.852.927 se aplicó.	**Actividad No 1.** Nuevo aplicativo que contiene modificaciones al acto administrativo que contiene el acuerdo de pago en el cual se discrimina el valor de capital e intereses de cada cuota, valores que se cargan de manera automática fuente CONSULTA DE DECISIONES CON SANCIÓN / CONTRIBUCIÓN **Actividad No.2.** Modificar al procedimiento de cobro coactivo con el fin de indicar y dar claridad en razón a la diferencia que puede existir entre el acuerdo de pago suscrito y los recibos de caja legalizados.	**ACTIVIDADES EFECTIVAS** En el ejercicio de auditoría realizada al proceso contable, se revisaron 114 Autos y/o Resoluciones suscritos en el periodo del 1 de enero a 29 de septiembre de 2025, mediante los cuales se concedió acuerdos de pago. En la evaluación realizada se determinó que los actos administrativos discriminan para cada cuota a cancelar, cual es el valor para aplicar por concepto de capital e intereses.
Hallazgo No. 23 – 2022: Registro SIIF Nación Documento de Recaudo de Ingreso Presupuestal y Reporte Comprobante Contable-Resolución 46328 del 11 agosto de 2020. Durante las vigencias 2020 y 2021 surgieron cambios en la operación de los abonos a través de títulos de depósito judicial, pasando de documentos físicos a electrónicos, de otra parte, fue inhabilitada de la cuenta de Ministerio de Hacienda Crédito Público en la cual se efectúan dichos abonos.	1. Acta de la mesa de trabajo 2. Procedimiento GF04-P01 Ajustado incluyendo fechas de corte acordadas, 3. Certificación estado activo de la cuenta bancaria	**ACTIVIDADES EFECTIVAS** En el ejercicio de auditoría realizada al proceso contable, se revisó en el módulo de recaudo la fecha de aplicación de los Títulos de Deposito Judicial, en este ejercicio se encontró que los recibos de caja elaborados datan de la vigencia 2025. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - 1 - Superintendencia de Industria y Comercio | RECIBO DE CAJA | No.25-0149683 29 de mayo de 2025 12:51 RECIBIDO DE: [redacted] *** Soporte del Pago *** TIPO PAGO: TITULO JUDICIAL | BANCO: BANCO DE BOGOTA | CUENTA: 062754387 | No.PAGO: 400100007459694 | FECHA PAGO: 2019-11-15 | VR.PAGO: $13,016,503.00 *** Conceptos Pagados *** RENTISTICO: 50005-03 MULTAS,SANCIONES,EFECT POLIZAS | CONCEPTO: 104 INTERESES POR MORA EN PAGO DE MULTAS | VR. UNITARIO: $427,406.00 | CANT: 1 | VR. CONCEPTO: $427,406.00 50005-03 MULTAS,SANCIONES,EFECT POLIZAS | 101 MULTAS | $12,591,097.00 | 1 | $12,591,097.00 $13,016,503.00

Tabla No.22. Elaboración Propia. Fuente: Plan de Mejoramiento CGR 2025

Consecutivo No. 43
Bogotá, diciembre de 2025
Informe Final

9. CONCLUSIONES.

El análisis permitió identificar debilidades en el diseño de los controles correctivos asociados a riesgos de naturaleza contable, especialmente aquellos relacionados con inexactitudes en registros contables, incumplimientos normativos y afectaciones reputacionales. Se observó ausencia de elementos esenciales de diseño como la periodicidad, evidencia documental y registro de ejecución, aspectos que limitan la efectividad del control interno.

Las pruebas de auditoría, que incluyeron la revisión de comprobantes contables, consultas en SIIF Nación, análisis de sistemas auxiliares, verificación documental, entrevistas con áreas transversales y contrastes con políticas institucionales, permitieron verificar que la información financiera refleja en gran medida la realidad económica de las operaciones ejecutadas, conforme a los principios de representación fiel, oportunidad y verificabilidad.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la consistencia en la aplicación de procedimientos contables, la precisión en cálculos de deterioro y amortización, la correcta imputación de pagos judiciales y el fortalecimiento del diseño y documentación de controles internos. Estas situaciones no representan irregularidades graves, pero sí constituyen aspectos que deben ser ajustados para garantizar una mayor eficiencia, transparencia y sostenibilidad del sistema contable.

Sandra Portela Rivera

Firmado digitalmente por Sandra Portela Rivera
Fecha: 2025.12.22 10:42:25 -05'00'

SANDRA PORTELA RIVERA
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: **Mónica Alejandra García Rivera – Contratista OCI**
Revisó: **SANDRA PORTELA RIVERA**
Aprobó: **SANDRA PORTELA RIVERA**